
Del nacimiento de la idea a la universalización de la democracia

PID_00239697

Joan Oriol Prats Cabrera

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 4 horas



Joan Oriol Prats Cabrera

Analista del IIG (Instituto Internacional de Gobernabilidad).



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Índice

Introducción	5
Objetivos	6
1. Breve historia de la democracia y las ideas democráticas: de los clásicos a la modernidad	7
1.1. La aparición de la democracia	7
1.1.1. La democracia griega: organización y funcionamiento	9
1.1.2. Conceptos y pensadores clásicos principales	11
1.1.3. Roma y el nacimiento del republicanismo	15
1.2. El liberalismo	17
1.2.1. Los primeros liberales	18
1.2.2. Las revoluciones liberales	20
1.2.3. Otros liberales importantes	25
1.2.4. La democracia liberal desde una perspectiva formal y sustantiva	28
2. La universalización de la democracia	31
2.1. Las diferentes olas democratizadoras	31
2.2. Determinantes y características de las olas de democratización	33
3. Los teóricos y las teorías modernas de la democracia	37
3.1. La distinción entre teorías normativas y positivas de democracia	37
3.2. La aparición de las teorías positivas de la democracia: teorías sociológicas y económicas	39
3.2.1. Las teorías sociológicas	39
3.2.2. Las teorías económicas de la democracia	43
3.3. Las teorías normativas de democracia	55
3.3.1. John Rawls y la democracia consensual	56
3.3.2. Jürgen Habermas: la democracia deliberativa	63
Resumen	67
Glosario	69
Bibliografía	71

Introducción

En este primer módulo presentaremos las ideas, las nociones y los autores principales que han influido de manera decisiva en nuestra concepción actual de la democracia. Así, mostraremos la emergencia de las fórmulas democráticas de gobierno y la aparición de conceptos que, como los de participación, elección, representación o cultura cívica, permanecen en nuestros días.

La evolución de las formas democráticas de gobierno se ha concretado, a lo largo de la historia, en numerosas y diversas ideas expresadas por muy distintos autores. Por ejemplo, podremos observar que el renacimiento democrático del siglo XVIII se basa en ideas y autores que rechazarán las concepciones griegas y romanas de conceptos como el de libertad, participación o ciudadanía. No obstante, ciertos criterios subsistirán (por ejemplo, el principio surgido durante la democracia griega de igualdad ante la ley de todos los ciudadanos está todavía presente en nuestras democracias). La democracia se ha ido transformando en el transcurso del tiempo, apareciendo y desapareciendo, cobrando nuevas formas y atributos y evolucionando hasta la actualidad, cuando se la considera la mejor forma de gobierno conocida.

Quizás este carácter flexible ha ayudado a su perfeccionamiento. Sin embargo, no cabe duda de que la democracia tiene unas virtudes innegables que explican, en parte, su expansión. Como veremos, dicha expansión ha seguido olas de democratización que han abierto, en diferentes etapas, el abanico de posibilidades políticas debidas a esta forma de gobierno. Siguiendo a Huntington, explicaremos estos diferentes periodos de transición, nos centraremos en el último de ellos, que se inició a principios de los años setenta (y cuyas consecuencias todavía son palpables), y analizaremos los determinantes principales que explican la transición y la consolidación democrática.

Finalmente, estudiaremos las teorías actuales de la democracia. En este último punto, analizaremos el funcionamiento democrático y explicaremos el porqué de sus virtudes desde diferentes perspectivas, las cuales han adoptado metodologías y objetos de estudio diversos. El estudio y análisis de la democracia ha avanzado mucho durante este siglo y, como podremos comprobar, han sido muchos los autores que han tratado de profundizar en la explicación de su funcionamiento y en la elaboración de un marco conceptual suficientemente sólido que permita pensar en los principios que tendrían que guiar los procesos democráticos.

Objetivos

Los objetivos perseguidos en este módulo son:

1. Analizar el contexto histórico en el que se produce la emergencia del concepto de democracia.
2. Comprender las especificidades de las democracias clásicas y liberales.
3. Estudiar las causas de los límites de las democracias clásicas y liberales.
4. Conocer el concepto de “ola democratizadora”.
5. Entender la distinción entre teoría normativa y positiva de la democracia.
6. Conocer diferentes aproximaciones teóricas al fenómeno de la democracia.

1. Breve historia de la democracia y las ideas democráticas: de los clásicos a la modernidad

En este primer apartado del módulo describimos la emergencia de la democracia en Grecia y su evolución hasta llegar a las revoluciones liberales, así como las ideas y los autores principales que iniciaron el pensamiento democrático en estos periodos. La primera noción de democracia fue abandonada en el transcurso del tiempo. Como veremos, la primera idea de democracia estaba fuertemente basada en la participación directa de todos los ciudadanos en la toma de decisiones públicas y en la elección por sorteo de la mayoría de cargos públicos. Estos rasgos se han ido modificando por diversas razones a medida que aumentaba el tamaño, la población y la complejidad de las tareas de gobierno. El resurgimiento de la democracia de la mano de las revoluciones liberales norteamericana y francesa se basará en fórmulas democráticas diferentes que tendrán como pilar básico la representación.

1.1. La aparición de la democracia

La democracia ha tenido diferentes significados para diferentes personas en diferentes periodos. De hecho, durante prolongados espacios de tiempo la democracia no ha existido en la práctica, y únicamente ha sido una idea en el pensamiento de algunos filósofos políticos. Como veremos, incluso en los casos en los que ha existido democracia, ésta sólo permitía la participación de un grupo minoritario de personas, de manera que no ha sido hasta bien entrado el siglo XX cuando hemos podido hablar de una auténtica democracia.

Debemos tener presente que, si bien la democracia es un sistema político muy antiguo, la democracia actual tiene poco que ver con la forma primigenia que adoptaba en Grecia o, incluso, en Estados Unidos en el siglo XVIII.

Así, conviene que quede claro desde un primer momento que las fórmulas democráticas que explicaremos en este primer apartado no se corresponden con la noción actual de democracia.

Primer derecho político para todo el mundo

Hasta después de la Primera Guerra Mundial no se garantizó en algunas democracias el derecho político a una ciudadanía que, hasta entonces, excluía a un colectivo que constituía la mitad de la población adulta (las mujeres).

Para ilustrar este hecho, la tabla siguiente muestra que el derecho al voto para los hombres y para las mujeres ha sido una conquista que sólo Nueva Zelanda consiguió antes de entrar en el siglo XX.

Fuente: M. Caminal Badia (ed.) (1999). *Manual de ciencia política*. Madrid: Tecnos.

La conquista del voto para hombres y mujeres		
País	Derecho de voto de los hombres	Derecho de voto de las mujeres
Alemania	1871	1919
Australia	1902	1902
Argentina	1914	1950
Austria	1907	1918
Bélgica	1893	1948
Canadá	1920	1920
Dinamarca	1915	1915
España	1868	1931
Estados Unidos	1860	1920
Finlandia	1906	1906
Francia	1848	1944
Gran Bretaña	1918	1928
Grecia	1877	1952
Holanda	1917	1919
Irlanda	1922	1922
Islandia	1915	1915
Israel	1948	1948
Italia	1912	1945
Japón	1925	1947
Luxemburgo	1919	1919
México	1922	1936
Noruega	1897	1913
Nueva Zelanda	1889	1893
Portugal	1911	1974
Suecia	1907	1921
Suiza	1848	1971

El concepto de democracia ha evolucionado, pues, desde sus propios inicios y varía según la definición que de él tomemos. Como afirma R. Dahl, adoptando una visión amplia de democracia, incluso podríamos encontrar algunos aspectos en los comportamientos de ciertas tribus nómadas (como la toma de decisiones de modo participativo), que mostrarían indicios de formas de gobierno *democráticas*.

No obstante, hasta el siglo v a.C. los gobiernos no introdujeron fórmulas democráticas explícitas. Hasta entonces, los gobiernos habían tomado la forma de monarquías, aristocracias, oligarquías, tiranías o despotismos, y se caracterizaban principalmente por la fuerte jerarquía y por la falta de participación en la toma de decisiones colectivas.

Un aspecto importante en la transición de las oligarquías, monarquías o tiranías a la democracia viene determinado por la ascensión de una burguesía urbana, principalmente de comerciantes y artesanos. Los cambios sociales provocados por este fenómeno fortalecieron la posición de determinados grupos que desconfiaban de los intereses de los aristócratas en el gobierno y que fomentaron la transición hacia formas de gobierno que limitaran las visiones sesgadas.

Los cambios económicos y sociales han tenido una influencia primordial en el devenir democrático.

Grecia fue el primer lugar donde se permitió de una manera explícita la participación de un buen número de personas en la toma de decisiones y la conducción del gobierno. A pesar de eso, volvemos a insistir, esta democracia dista mucho de lo que en la actualidad se identifica como democracia: hay que reconocer, sin embargo, que se establecieron algunos de los cimientos sobre los cuales se han construido las democracias actuales.

1.1.1. La democracia griega: organización y funcionamiento

Grecia se componía de centenares de ciudades estado (o *polis*), cada una de las cuales era soberana y formaba un sistema o unidad política por sí misma. La más famosa de estas ciudades estado fue Atenas, que en el año 507 a.C., a raíz de las reformas llevadas a cabo por Clístenes, adoptó un sistema de gobierno que duró cerca de dos siglos y al que denominaron *demokratia* (de *de-mos* 'pueblo' y *kratos* 'ley'). Aunque hubo otras democracias en Grecia, la ateniense fue, sin duda, la más importante y representativa por el alcance de los procedimientos democráticos establecidos.

Entre los órganos más importantes de la organización política griega, encontramos la asamblea (*ecklesia*), en la que todos los ciudadanos tenían el derecho y la obligación de participar por cuanto constituía el núcleo de su vida política. Esta asamblea elegía a sus representantes para desarrollar las funciones públicas principales mediante un sorteo, en el que todos los ciudadanos podían salir elegidos con las mismas probabilidades. De esta manera, resultaba altamente probable que en la vida de un ciudadano griego se diera la circunstancia de tener que cumplir con una tarea pública del más alto nivel, y eso podía ocurrir, incluso, en más de una ocasión. Por lo tanto, en la vida de todo ciudadano siempre estaban presentes las cuestiones públicas.

La democracia ateniense presuponía ciudadanos que disfrutaban de igualdad política y que eran libres para gobernar y ser gobernados, aunque, como veremos, no todas las personas eran consideradas ciudadanas (por ejemplo, mujeres y esclavos quedaban excluidos).

A continuación, presentaremos brevemente la composición y el funcionamiento institucional de la democracia ateniense después de las reformas de Clístenes (509-507 a.C.).

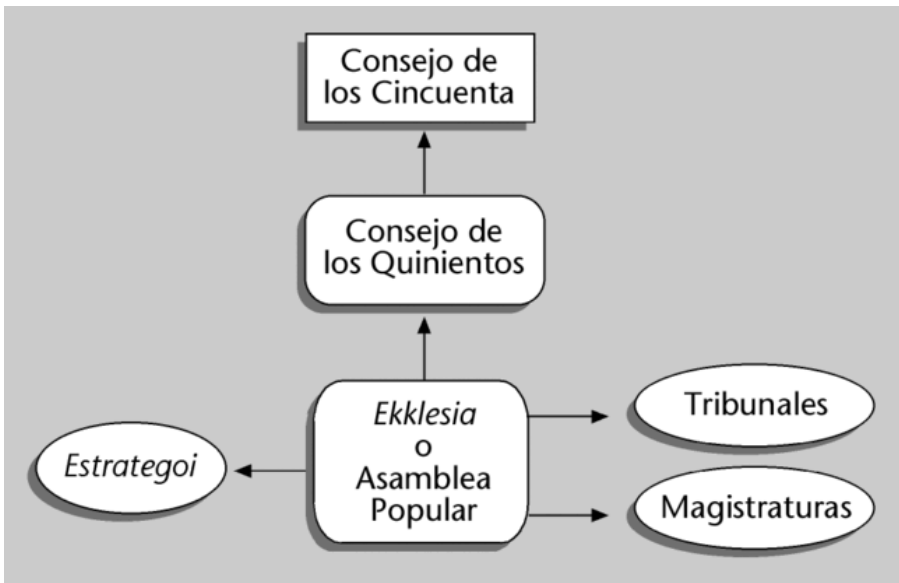


Diagrama del funcionamiento y la organización de la democracia ateniense.

La asamblea concentraba casi todo el poder de la *polis* y en ella participaban los hombres mayores de veinte años organizados en unidades territoriales llamadas *demos*. De esta asamblea eran elegidos, mediante un doble sorteo, quinientos hombres, que formaban el llamado *Consejo de los Quinientos*, que era el comité ejecutivo y de gobierno de la asamblea. El primer sorteo se hacía para seleccionar candidatos de manera proporcional al tamaño de cada *demos*, y el segundo, para elegir definitivamente a los miembros del Consejo de los Quinientos. La asamblea también elegía por sorteo los tribunales o jurados populares encargados de juzgar los conflictos que surgieran en la *polis*, así como a una serie de magistrados que tenían funciones administrativas y religiosas.

Mediante un sistema de rotación, los miembros del Consejo de los Quinientos iban formando parte del llamado *Consejo de los Cincuenta*, que era el órgano que tenía encomendadas las tareas de dirección de los debates de la asamblea. Finalmente, por elección directa de todos los ciudadanos, la asamblea elegía los *estrategoi* o jefes militares encargados de dirigir la defensa de la *polis* (dichos *estrategoi*, por otra parte, podían ser reelegidos de manera ilimitada).

Como veremos, esta forma de democracia, pese a haber constituido un notable avance, fue ignorada en la construcción de las instituciones políticas de las democracias representativas de los siglos XVIII y XIX.

Las causas de este hecho debemos buscarlas en sus limitaciones a la hora de hacer frente a los siguientes problemas: (1) la complejidad creciente que tendrá que afrontar el cuerpo político-administrativo ante los cambios en la población y en la economía; (2) la importancia que cobran otros ámbitos de la vida de las personas como son el mundo laboral y las relaciones sociales establecidas fuera de la esfera pública; (3) el abandono de los mecanismos de

participación directa por razones de eficacia; y (4) la articulación, mediante la competencia entre partidos políticos y grupos de presión de la elección, de los cargos públicos.

1.1.2. Conceptos y pensadores clásicos principales

En el mundo helenístico encontramos muchos de los elementos básicos de la reflexión política contemporánea; en la vida política griega encontramos las primeras interpretaciones de conceptos que permanecerán hasta nuestros días.

Desgraciadamente, no hay escritos de los actores y constructores principales de la democracia y hay que buscar las fuentes históricas para el estudio de la democracia griega en los grandes pensadores y filósofos, y también en otros autores que no se dedicaban exclusivamente al mundo de las ideas: ciertos historiadores (como Jenofonte, Herodoto o Tucídides), sofistas (como Protágoras o Gorgias), y también dramaturgos o comediógrafos (como Esquilo, Sófocles, Eurípides o Aristófanes) dejaron constancia de los hechos y reconstruyeron su ideología. Tucídides, por ejemplo, deja claro en la *Oración Fúnebre de Pericles* que la *democracia* constituye el término oficial para designar el estado político en Atenas.

Tucídides: La Oración Fúnebre de Pericles

“37. Pues tenemos una Constitución que no envidia las leyes de los vecinos, sino que antes es un modelo para algunas ciudades que imitadora de las otras. Y su nombre, porque se atribuye no a unos cuantos, sino a los más, es el de Democracia. A todo el mundo asiste, de acuerdo con nuestras leyes, la igualdad de derechos en las dimensiones particulares, mientras que, según la reputación que cada uno tiene en un determinado particular, no es apreciado para las cosas en común más por turno [por sorteo] que por su valía, y asimismo tampoco a causa de su pobreza, al menos si tiene algo bueno que hacer en beneficio de la ciudad, se ve impedido por la oscuridad de su reputación. Gobernamos liberalmente lo relativo a la comunidad, y en cuanto a la suspicacia recíproca en lo referente a las cuestiones de cada día, ni sentimos envidia del vecino si hace algo por placer, ni añadimos nuevas molestias, que aunque no son penosas resultan lamentables de ver. Y al tratar las cuestiones privadas sin molestarnos, tampoco transgredimos las cuestiones públicas, más que nada por miedo, y por obediencia tanto a los que están en el turno de ocupar cargos públicos como a las propias leyes, y entre éstas sobre todo a las que están dadas en favor de los injustamente tratados, y a todas aquellas que porque son leyes no escritas conllevan una vergüenza reconocida.

[...]

40. Pues animamos la belleza con economía y amamos la sabiduría con toda la fuerza, y usamos la riqueza más como ocasión de obrar que por jactancia de la palabra. Y reconocer que se es pobre no es vergüenza para nadie, sino que no huir de hecho, eso sí que es más vergonzoso. Arraigada está en ellos la preocupación por las cuestiones privadas y también las públicas; y estas gentes, dedicadas a otras actividades, entienden no menos de las cuestiones públicas. Somos los únicos, en efecto, que consideramos al que no participa de estas cosas, no ya un tranquilo, sino un inútil, y nosotros mismos, o bien emitimos nuestro propio juicio, o bien deliberamos rectamente sobre las cuestiones públicas, sin considerar las palabras en perjuicio de la acción, sino en no aprender de antemano mediante la palabra antes de pasar de hecho a ejecutar lo necesario.

[...]

41. Resumiendo, afirmo que toda la ciudad es escuela de Grecia, y me parece que cada ciudadano de entre nosotros se podría procurar los más variados aspectos de una vida muy completa con la mayor flexibilidad y encanto. Y que estas cosas no son jactancia retórica del momento actual, sino la verdad de los hechos, tal como lo demuestra la pujanza de la ciudad, que hemos conseguido a partir de este carácter. Efectivamente, es la única ciudad de las actuales que recurre a una prueba mayor que su fama, y la única que no provoca en el enemigo que la ataca la indignación por lo que sufre, ni quejas en los súbditos sobre la idea de que no son gobernados por gentes dignas. Y al habernos procurado un poder con pruebas más que evidentes y no sin testigos, daremos ocasión

de ser admirados por los hombres de ahora y por los futuros, sin necesitar para nada el elogio de Homero ni de ningún otro [...]”.

Tucídides (1989). *Historia de la Guerra del Peloponeso*. Madrid: Alianza Editorial.

Como hemos comentado, también en las tragedias griegas podemos observar determinadas ideas políticas surgidas en la antigüedad clásica. Por ejemplo, la idea de separar el poder político de la academia (conceptos que hasta entonces habían ido ligados) queda reflejada en la *Tragedia de Edipo*, de Sófocles, en la cual la ruptura del monopolio del conocimiento por parte del estado queda patente en la ignorancia de Edipo, que, pese a ser su máximo representante, desconoce incluso quién es él en realidad.

Entre los conceptos e ideas que surgieron de Grecia, la de *polis* es, qué duda cabe, una de las que merece ser comentada.

La *polis* o ciudad estado demarcaba la vida política griega porque constituía la unidad política y simbólica para los ciudadanos que vivían en ella y actuaba como marco de referencia político y social de dichos ciudadanos.

La vida de los griegos estaba marcada por la ciudad: les proporcionaba el ocio, la vida política y la identidad. Un ciudadano quedaba adscrito a la *polis* donde nacía y sus derechos como ciudadano no eran transferibles de una *polis* a otra. La *polis* era, pues, el marco de referencia y el nexo cultural y social entre los griegos.

Como hemos comentado, en Grecia no todas las personas eran consideradas ciudadanos y había colectivos que no podían disfrutar de los derechos que proporcionaba la ciudadanía. Estos colectivos eran tres: los esclavos, las mujeres y los *metecos*.

El esclavo no tenía ningún valor

La esclavitud ha sido uno de los aspectos más criticados de la democracia griega. La mentalidad de la época queda representada en la metáfora siguiente de Aristóteles, para quien el esclavo es una “propiedad inanimada”, ya que “desde el nacimiento unos seres están destinados a ser regidos y otros a regir”.

La esclavitud nunca fue cuestionada y era considerada como algo natural e inherente a toda sociedad.

Junto con la esclavitud, el otro aspecto más criticado de la democracia griega ha sido la exclusión de las mujeres del funcionamiento político de la *polis*.

El tercer grupo excluido eran los llamados *metecos*, normalmente formado por extranjeros que estaban de paso por razones comerciales y que llegaron a constituir una parte importante de la población. Como los esclavos y las mujeres, no podían tomar parte en las decisiones públicas. No obstante, tanto las mujeres como los *metecos* eran ciudadanos libres, mientras que los esclavos carecían de libertad para poseer tierras u otro tipo de bienes, así como para escoger trabajo o vivienda.

Las únicas personas que disfrutaban de todos los derechos y deberes eran los ciudadanos. La ciudadanía era un privilegio que se obtenía por nacimiento y confería la capacidad de asistir a la asamblea de la ciudad, la *eccklesia*.

Las democracias griegas otorgaban más o menos capacidades a los ciudadanos: según el grado de democracia, podían ser elegidos para más o menos cargos públicos. Cabe tener en cuenta, sin embargo, que el concepto de ciudadanía siempre estuvo ligado a la idea de participar en el gobierno y en las decisiones públicas.

En el momento de esplendor de la democracia griega, la libertad individual es entendida como la libre disposición de las personas o, como dice Aristóteles, como la posibilidad de que cada uno viva como quiera. A diferencia de la conservadora y rígida Esparta, donde las costumbres influían más en la vida privada y pública, en Atenas, el individualismo parece definirse de una manera casi moderna: la libertad quedaba sometida a la ley que proporcionaba la igualdad política.

La igualdad política constituye, quizás, el elemento más característico de la democracia griega. Herodoto, por ejemplo, utilizaba como sinónimos de democracia las palabras *isonomía*, *isocratía* y *isegoría*. Al prefijo *iso* ('igual') se añadían los sustantivos *nomos* ('ley'), *cratos* ('poder') y *goros* ('participación') y, de esta manera, una democracia era definida por unas mismas reglas del juego o leyes para todo el mundo, una igualdad en el acceso al poder y una igualdad de oportunidades a la hora de participar en las decisiones públicas.

Con semejante concepción de la igualdad, resulta extraño constatar que hubiera esclavos: se echa en falta el sustantivo *social* en la tipología anterior. En ningún momento un político griego formuló teoría alguna sobre la necesidad de una igualdad social. Los esclavos y las mujeres no eran ciudadanos y estaban fuera del conjunto de reglas que permitían acceder a las decisiones públicas sin que se encontrara nada anormal en este hecho.

Se ridiculizaba a la mujer

En su comedia *La asamblea de las mujeres*, Aristófanes, cínico y aficionado a ridiculizar, caricaturiza cómo sería la forma de administrar de las mujeres y muestra la imposibilidad de una opción que va *contra natura*.

También es importante resaltar la existencia de medios políticos que permitían que los magistrados y otros funcionarios respondieran ante del pueblo de sus decisiones y actos.

Esta forma de responsabilidad política se articuló mediante un cuerpo transversal de ciudadanos que fiscalizaba las decisiones públicas y promovía la responsabilidad en el ejercicio de la función pública. En estas tareas hay que ver, pues, un primer intento de limitar las impunidades que se podían cometer desde del poder por medio del establecimiento de mecanismos de control.

No faltaron críticas a las ideas democráticas, sobre todo por parte de la nobleza y los grandes propietarios, que veían en la democracia una política demasiado favorable a los intereses de los comerciantes y los artesanos. En el siglo IV a.C. Isócrates propuso que se volviera a formas democráticas anteriores, que se restableciera el *Areópago* (órgano decisorio formado por aristócratas) para que vigilara el orden y que se sustituyera el sorteo por la elección. Estas formas de gobierno mixto, que conjugaban órganos de elección por parte de todos los ciudadanos con otros de carácter aristocrático y vitalicio, se podrán observar en la República romana y, más tarde, durante los siglos XVIII y XIX, en países como Inglaterra.

En la línea de estas críticas, el pensamiento de Jenofonte (425-355 a.C.) exaltó las virtudes de Esparta, un estado aristocrático y militar. El autor defendía las virtudes de la monarquía (en aquellos casos en que, a diferencia de la tiranía, es legitimada por los ciudadanos) y de un líder lo suficientemente preparado como para desarrollar las tareas de gobierno (líder que podría decidir sin presiones y sin cometer las irracionalidades que Jenofonte atribuía a las decisiones que los ciudadanos tomaban).

Quizás el crítico más conocido de la democracia en Grecia fue Platón (428-347 a.C.). La idea de la necesidad de que los fuertes y los inteligentes gobernarán a los débiles e incultos, común en muchas de las críticas que se han elevado contra la democracia griega, tiene su máximo representante en Platón, quien propuso un estado ideal gobernado por el *Filósofo-Rey*.

Platón, como después Aristóteles, consideró que la democracia permitía vivir a las personas según sus caprichos, que no trataba a los iguales como a iguales y a los diferentes como diferentes y que, en definitiva, consistía en el gobierno de los pobres sobre los ricos, en el gobierno de la ignorancia y las pasiones sobre la ciencia.

En su intento por salvar la ciencia del relativismo instaurado por los sofistas, Platón consideró que la mejor manera de acercarse al estado ideal era detener la evolución política: la evolución sólo deformaba las formas primigenias

ideales y, por lo tanto, convenía que la aristocracia, definida por Platón como el gobierno de los mejores, perdurara en el transcurso del tiempo por encima de la democracia. Los estados perfectos podían ser pensados racionalmente y cualquier cambio implicaría un empeoramiento.

1.1.3. Roma y el nacimiento del republicanismo

En Roma el gobierno que se instauró después de la monarquía (753-503 a.C.) recibió el nombre de *República* (de las palabras latinas *res* 'asunto' o 'cosa' y *publicus* 'pública'). Así, la República era 'la cosa pública' o 'de interés para las personas'. Aunque al principio la participación en el gobierno de la República se limitaba a los *patricios* o aristócratas, poco a poco los llamados *plebeyos* lograron entrar en él e hicieron que de verdad el gobierno fuera, en cierto sentido, cosa de todos.

La República romana, a diferencia del gobierno popular griego, estableció un sistema de gobierno que podríamos denominar *gobierno mixto*.

Con la intención de separar a las personas más capacitadas para gobernar de las menos dotadas (normalmente de estratos económicos inferiores), este gobierno se estructuraba en dos órganos que se equilibraban mutuamente: el senado (integrado por *patricios*) ostentaba la dirección real del gobierno, mientras que los *plebeyos* (que a diferencia de los esclavos sí que eran considerados miembros o ciudadanos de la República) estaban representados en los llamados *tribunos de la plebe* y poseían la capacidad de vetar determinadas decisiones del senado.

El gobierno de Roma era un gobierno representativo en el que el pueblo no intervenía directamente en la toma de decisiones públicas, que eran adoptadas por el senado e implementadas por una amplia maquinaria burocrática, de entre la cual cabe destacar los siguientes cargos: los *pretore*s (magistrados de alto rango encargados de la organización de la justicia), los *censores* (magistrados encargados de elaborar el censo), los *cónsules* (magistrados de alto rango que acumulaban todas las funciones menos las de carácter religioso), los *ediles* (magistrados menores que se encargaban de la organización municipal) y los *questores* (magistrados menores que se ocupaban de las finanzas y tributos municipales).

Una de las limitaciones del Imperio Romano fue su incapacidad para trasladar el sistema de gobierno de Roma a las distintas ciudades que fue conquistando. Este hecho provocó la desvinculación progresiva de las poblaciones sometidas respecto a las directrices de un poder que creían cada vez más lejano y ajeno a sus problemas, inquietudes y cultura. De este modo, y a medida que Roma se debilitaba a causa de las sucesivas derrotas militares y la progresiva corrupción,



El senado

las diferentes ciudades conquistadas encontraron cada vez más incentivos en el hecho de establecer sus propios sistemas de gobierno. Así se evitaba el pago de tributos y se agilizaba el gobierno.

No obstante, lo que es realmente importante de esta época para nuestro estudio de la democracia es remarcar la emergencia del republicanismo, un movimiento que influyó de manera muy notable en la aparición de la democracia en el siglo XVIII y que ha llegado hasta nuestros días.

Quizás el primer ideólogo republicano fue Aristóteles (384-322 a.C.), para quien el hombre es un animal político (*zoon politikon*) que sólo puede alcanzar su realización personal dentro de la *polis*, es decir, en una comunidad de iguales en la que se sienta reconocido y reconozca a los demás. El estagirita se caracteriza por enfatizar la necesidad de que gobiernen los buenos gobernantes y que lo hagan con el fin de que el hombre alcance su plena realización. Aristóteles está muy lejos de ser un demócrata y considera que las formas legítimas de gobierno degeneran siempre en formas corruptas. Así, las formas legítimas o puras (la monarquía, en la que sólo gobierna uno; la aristocracia, en la que lo hacen los mejores; y la república o *politeia*, en la que gobierna la mayoría) degeneran en formas ilegítimas (tiranía, oligarquía y democracia, respectivamente) cuando en vez de perseguirse el bien común se persiguen los intereses individuales. Contra esta degeneración que, como Platón, Aristóteles considera inevitable, destacará la importancia de lo siguiente: (1) la fórmula mixta de gobierno; y (2) la cultura cívica, que enseña el camino hacia la consecución del bien común por parte de todos los ciudadanos a partir del reconocimiento mutuo y el establecimiento de límites, sanciones y recompensas en las acciones de los hombres.

El republicanismo de Aristóteles, y después el romano, se caracterizan por su crítica a la concepción clásica o griega de democracia (en la que todos los ciudadanos intervenían directamente en las decisiones de gobierno), así como por su defensa del gobierno mixto y representativo.

Críticas al gobierno mixto

No siempre se defendió el gobierno mixto y representativo: republicanos como Rousseau defendieron la participación directa, también llamada *sobreranía popular efectiva*.

La visión romana, sin embargo, subsistió hasta bien entrado el segundo milenio y fue recogida por Maquiavelo (1469-1529), el cual reafirmó con toda claridad la visión romana del republicanismo:

“Los legisladores prudentes huyen de todas las formas de gobierno en estado puro, eligen un tipo de gobierno que participe de todas ellas, porque lo consideran más estable, ya que cada poder controla los otros, y en una misma ciudad se mezclan el principado, la aristocracia y el gobierno popular.”

N. Maquiavelo (2000). *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Madrid: Alianza / Emecé.

Como veremos a continuación, al menos hay dos formas más de entender el republicanismo que surgió después de Maquiavelo: (1) la de la Ginebra de Jean-Jacques Rousseau; y (2) la de los federalistas norteamericanos. Seguidamente resumimos las características de estas dos perspectivas, integradas ambas en un movimiento tan notablemente heterogéneo como es el republicanismo.

La obra de Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) tiene como referente la organización política de una ciudad, Ginebra. Rousseau comparte con el republicanismo de Aristóteles y Maquiavelo la exaltación de las virtudes cívicas y la importancia que otorga a la organización política en el desarrollo del individuo, pero, no obstante, presenta también marcadas diferencias: Rousseau defiende la asamblea y la participación directa de los ciudadanos en lugar de la delegación o la representación, y tiene, asimismo, una noción más fuerte de la igualdad entre las personas. Rousseau situará el ideal democrático en aquella forma de organización política en la que los ciudadanos puedan ser actores y espectadores, al mismo tiempo, del “teatro” político.

La segunda aproximación republicana fue elaborada por los *federalistas* norteamericanos. Al igual que hacía la concepción romana, critican severamente el sistema de gobierno griego y buscan establecer un gobierno representativo. Pero éste no será mixto, sino que se basará completamente en representantes elegidos por el pueblo y criticará a todos aquellos órganos que no hayan sido elegidos por la soberanía popular.

Como vemos, las diferentes visiones republicanas que se han sucedido a lo largo de la historia presentan rasgos específicos que hacen imposible hablar de un movimiento o corriente de pensamiento verdaderamente homogéneo. No obstante, conviene dejar constancia de que hay unos elementos comunes a las tres visiones de la democracia que se apoyan en el discurso republicano actual. Estos elementos o características son los siguientes:

- a) las asociaciones o las comunidades políticas como el contexto en que es posible el desarrollo de las potencialidades de las personas, consideradas como animales políticos;
- b) la exaltación de las virtudes cívicas y de su papel en la preservación de la libertad, y
- c) la importancia de la igualdad política y social.

1.2. El liberalismo

El análisis del movimiento liberal es muy importante para comprender tanto el renacimiento democrático de los siglos XVIII y XIX, como las concepciones actuales de la democracia. Por medio de sus autores principales y teniendo presentes dos hechos fundamentales (las revoluciones norteamericana y francesa), en este apartado presentaremos los postulados más importantes de este

movimiento, que está marcado por la emergencia de una clase social, la burguesía, y de un sistema económico, el capitalismo, que explican muchos rasgos del discurso liberal.

Examinaremos las teorías que forman el núcleo sobre el cual se han construido los gobiernos democráticos actuales.

A modo de introducción, cabe mencionar que el liberalismo, como su misma etimología indica, se basó en la primacía de la libertad individual contra los abusos y extralimitaciones de los gobiernos.

De este modo, las restricciones sobre los gobernantes alcanzarán un especial relieve, y también la garantía de los derechos individuales del hombre, principalmente los derechos a la vida, a la posesión de bienes y a la participación en la elección de los gobernantes.

Como estudiaremos, entre los liberales habrá diferentes puntos de vista que irán evolucionando a medida que las demandas ciudadanas cambien con la estructura social y económica. Esta evolución ha formado un cuerpo heterogéneo de pensamiento que trataremos de sistematizar en el último punto del apartado, en el que se examinan de una manera integral las diferentes aproximaciones liberales.

1.2.1. Los primeros liberales

Normalmente aludimos a Thomas Hobbes (1588-1679) para mostrar las premisas básicas del liberalismo. Este autor fue el primero en postular el individualismo inherente al comportamiento humano (*homini homino lupus* 'el hombre es un lobo para el hombre'), la legitimación del poder basada en el consentimiento implícito del pueblo y el ejercicio del poder soberano por parte del monarca absoluto. No obstante, estos inicios no se pueden identificar con el liberalismo político, ya que éste no sólo reconoce el individualismo o la necesidad de una esfera de autonomía para el hombre, sino también todo un sistema de legitimación y control del poder muy diferente de lo que plantea Hobbes.

Hasta el siglo XVII John Locke (1632-1704) no enunció la necesidad del control del poder y el respeto a los derechos naturales de los individuos. En su libro *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, se encuentra formulada una gran parte de los elementos centrales del liberalismo. Desde una visión instrumental del gobierno y la política similar a la de Hobbes en cuanto al reconocimiento de los derechos de autonomía del hombre, en este libro, Locke critica la monarquía absoluta y entiende que todo gobierno legítimo extrae su consentimiento del

pueblo, se ejerce por delegación y está sometido a restricciones debidas al respeto a los derechos naturales, al gobierno mediante las leyes y a la protección de la propiedad privada.

Hobbes y Locke

Hobbes fue el primero que postuló teóricamente el individualismo inherente al comportamiento humano (*hominum hominum lupus* 'el hombre es un lobo para el hombre') y Locke enunció la necesidad de controlar el poder y el respeto a los derechos naturales de los individuos.

John Locke: Segundo tratado sobre el gobierno civil

Capítulo 9. "De la finalidad de la sociedad política y del gobierno"

"Pero aunque los hombres, al entrar en una sociedad, renuncien a la igualdad, a la libertad y al poder ejecutivo que tenían en el estado de naturaleza, y lo pongan todo en manos de la sociedad misma a fin de que el poder legislativo disponga de todo según lo requiera la sociedad, esta renuncia es hecha por cada uno con la intención exclusiva de preservarse a sí mismo y de preservar su libertad y su propiedad de una manera mejor, ya que no se puede suponer que criatura racional alguna cambie su situación con el deseo de ir a peor. Y por ello el poder de la sociedad, o la legislatura constituida por ella, no se puede suponer que vaya más allá de lo que permite el sentido común, sino que se tiene que obligar a asegurar la propiedad de cada uno, cosa que protege todo el mundo contra aquéllas [...] Y así, quien sea que ostente el supremo poder legislativo del Estado, está obligado a gobernar según dicten las leyes establecidas, promulgadas y conocidas del pueblo, y a resolver los pleitos de acuerdo con las dichas leyes, y a utilizar la fuerza de la comunidad, exclusivamente, para que estas leyes se ejecuten dentro del país."

J. Locke (2000). *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. Madrid: Alianza.

Conviene tener presente que la aproximación de Locke es fundamentalmente teórica. No desarrolla los aspectos institucionales que tienen que dar cuerpo a un gobierno liberal: en su marco teórico quedan indeterminadas las formas y las capacidades necesarias para elegir a los representantes del pueblo, los órganos de gobierno y legislativos o el papel de los monarcas. Este hecho ha provocado que algunos estudiosos del liberalismo no lo hayan incluido dentro de la tradición liberal porque lo consideran contrario a la democracia, ya que, a pesar de su crítica al absolutismo, no queda claro que defienda fórmulas que durante el siglo XVIII y, sobre todo el XIX, se consideraron como democráticas.

Durante estos dos últimos siglos surgen diferentes propuestas sobre la mejor forma de gobierno. Uno de los pensadores más influyentes de este periodo fue Montesquieu (1689-1755), el cual postuló la necesidad de una división de poderes. La importancia de este autor reside sobre todo en sus escritos sobre el diseño institucional necesario para construir un sistema que limite la acción del estado y que proteja los derechos básicos de los individuos: con estas motivaciones, Montesquieu postula la división de los poderes del estado en poder ejecutivo, legislativo y judicial, y la garantía de la representación de los intereses de los diferentes estratos sociales, y presupone un control del poder mediante un sistema de pesos y contrapesos o de controles y equilibrios.

Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*

Capítulo IV. “De la constitución de Inglaterra”

“La libertad política de un ciudadano depende de la tranquilidad de espíritu, que nace de la opinión que tiene cada uno de su seguridad. Y para que haya libertad, es necesario que el Gobierno sea tal que ningún ciudadano pueda temer nada del otro.

Cuando el poder legislativo está unido al poder ejecutivo en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad porque se puede temer que el monarca o el Senado promulguen leyes tiránicas para hacerlas cumplir de forma tiránica.

Tampoco hay libertad si el poder judicial no está separado del legislativo ni del ejecutivo. Si va unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, ya que el juez es al mismo tiempo legislador. Si va unido al poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor.

Todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales, de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones políticas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares.

Dado que en un estado libre, todo hombre, considerado como poseedor de un alma libre, se tiene que gobernar por sí mismo, sería ideal que el pueblo en cuerpo desarrollara la función de poder legislativo. Pero como eso es imposible en los grandes estados, y como está sujeto a mil inconvenientes en los pequeños estados, el pueblo tendría que hacer por medio de sus representantes lo que no pueda hacer por sí mismo.

Se conocen mejor las necesidades de la propia ciudad que las de otras ciudades, y se juzga mejor la capacidad de los vecinos que la de los otros compatriotas. No es necesario, pues, que los miembros del cuerpo legislativo provengan, en general, del cuerpo de la nación, sino que conviene que, en cada lugar principal, los habitantes elijan un representante. La gran ventaja de los representantes es que tienen la capacidad para discutir los asuntos. El pueblo, en cambio, no está preparado para eso, cosa que implica uno de los grandes inconvenientes de la democracia.

Cuando los representantes han recibido de quien los eligió unas instrucciones generales, no es necesario que reciban instrucciones particulares sobre cada cuestión, como se practica en las dietas de Alemania. La verdad es que, de esta manera, la palabra de los diputados sería, más que nunca, la expresión de la voz de la nación, pero esta práctica llevaría a dilaciones infinitas, haría a cada diputado dueño de los otros y, en los momentos en que más se necesita, toda la fuerza de la nación podría ser vencida por un capricho.”

Montesquieu (1998). *Del espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.

1.2.2. Las revoluciones liberales

Las revoluciones americana y francesa cambiaron por completo la realidad política del momento. Los discursos y las teorías desarrolladas hasta entonces habían sido claramente reactivas, en el sentido de que iban encaminadas a destronar o controlar la monarquía absoluta. Como veremos, a partir de estas revoluciones aparecieron nuevas construcciones teóricas de lo que tenía que ser un régimen popular en las sociedades modernas, teorías en las que quedarían incorporados los principios liberales básicos elaborados durante los siglos inmediatamente anteriores, y también la experiencia de las democracias clásicas, si bien éstas, a su vez, serían duramente criticadas: la griega por sus

mecanismos de participación directa y de elección de los representantes, y la romana por la inexistencia de representación popular en una de las cámaras de gobierno.

El énfasis institucional de Locke y Montesquieu tendrá su continuidad en autores liberales posteriores, entre los cuales destacamos dos: James Madison y Benjamin Constant. Cada uno desde su realidad (Constant desde la Revolución Francesa y Madison desde la Revolución Norteamericana), ambos autores avanzaron los postulados liberales clásicos recogiendo el análisis del renacimiento democrático que habían experimentado sus respectivos países.

El liberalismo norteamericano: James Madison

El contexto en el que James Madison (1751-1836) desarrolla sus teorías comprende el periodo en que se desarrolló la primera Constitución federal (1787-1788).

Principios de los estados de Norteamérica

Una vez alcanzada la independencia de Inglaterra el 4 de julio de 1776, los estados de Norteamérica, excepto Pensilvania, se habían unido en una confederación en la que los representantes de cada estado formaban un gobierno débil (no podía dictar leyes ni fijar impuestos) y en la cual cada estado se organizaba mediante una constitución que establecía la división de poderes y la elección de los representantes del pueblo mediante el voto de las personas (sin incluir a las mujeres ni a los esclavos, como será normal hasta finales del siglo XIX).

Madison se inspiró en Montesquieu al considerar un diseño institucional basado en la división de poderes (todos ellos independientes y sometidos a la Constitución) y propuso fervorosamente unos Estados Unidos integrados por un poder ejecutivo elegido por el pueblo, un poder legislativo representativo de éste y un sistema judicial imparcial.

Las teorías de Madison tienen una importancia singular, ya que se sitúan en un entorno donde por primera vez en la historia moderna se plantea la manera de poner en práctica un gobierno representativo sin órganos de carácter mixto como los romanos y muy diferente de la democracia griega. Además, y a diferencia de las ciudades república que florecieron en la Italia de Maquiavelo, se trataba del gobierno de un estado que para entonces contaba ya con unos cuatro millones de habitantes.

En el artículo número 10 de *El Federalista*, Madison critica la concepción clásica de la democracia al constatar la imposibilidad material de aplicarla dadas la extensión, el volumen de población, una complejidad mayor y lo que se podría denominar la *tiranía de la mayoría* (o el hecho de que ciertos sectores minoritarios de la población pudieran verse sistemáticamente excluidos por una mayoría). También argumenta que la pasión de la mayoría no puede conducir los intereses de un colectivo porque dichos intereses pueden violar los derechos básicos de determinadas facciones minoritarias o los derechos indi-

viduales, con lo que se genera inestabilidad e intolerancia: inestabilidad por la posible insurrección de las minorías oprimidas e intolerancia por la falta de respeto a los derechos individuales.

Los escritos clave de la transformación democrática de los Estados Unidos

La independencia de las trece colonias inglesas y la emergencia de un estado soberano compuesto por trece estados unidos (no soberanos, pero autónomos en tanto que componen una federación), va acompañada de ciertos escritos clave que se debe tener en cuenta. En un primer momento, el de la independencia, encontramos tres escritos: *Un edicto del rey de Prusia* (1773), de Benjamin Franklin, una sátira en la que el autor ataca la política tributaria de la Corona inglesa; *La guerra inevitable* (1775), discurso pronunciado por Patrick Henry Lee; y *la Declaración de Independencia* (1776), de Thomas Jefferson y otros, que articula la filosofía política de la Ilustración. También son tres los escritos que dibujan el segundo momento clave del proceso democratizador norteamericano, el de la unión: *El escrito federalista n° 10* (1787), de James Madison, pieza clave en el debate entre federalistas y antifederalistas; *la Declaración Federal de los Derechos* (1791); y *la Carta a John Adams* (1813), en la cual Thomas Jefferson propugna la idea de una aristocracia natural opuesta a la artificial.

El Federalista, normalmente nombrado *The Federalist Papers*, es una serie de ochenta y cinco ensayos escritos por Alexander Hamilton, John Jay y James Madison entre octubre de 1787 y mayo de 1788. Los ensayos serían publicados simultáneamente en diversos diarios del estado de Nueva York, con el seudónimo de "Publius". Se escribieron para incitar a los ciudadanos de Nueva York a ratificar la Constitución de los Estados Unidos, que había sido redactada en Filadelfia durante el verano de 1787. Estos artículos, que explican ciertas disposiciones constitucionales detalladamente, se utilizan a menudo para interpretar las intenciones de los que redactaron la Constitución.

Como hemos dicho, la solución institucional propuesta por Madison fue el gobierno representativo. Este gobierno introduce un filtro a modo de cuerpo de gobernantes que son los encargados de articular las demandas ciudadanas. Semejante representación permitía, por una parte, asegurar la competencia de los gobernantes –ya que debían mostrar sus habilidades y resultados al pueblo que los elegía–, y, por otra, garantizar su responsabilidad, ya que quedaban sometidos a la elección por parte del pueblo y a las leyes aplicadas por un sistema judicial independiente.

Con este sistema representativo (que Madison denominaba *democracia* y también *república*), se evitaban los abusos de poder y que los gobernantes persiguieran sus intereses particulares. Además, la estructura federal, junto con la división de poderes heredada de Montesquieu, implicaba otro mecanismo de control del poder político, ya que tenía como finalidad articular los controles y velar por la reciprocidad entre las principales instituciones políticas, judiciales y económicas. Este sistema no será más que la expresión del equilibrio necesario entre los diferentes poderes para evitar que ninguno de ellos se imponga sobre los otros.

Las aportaciones teóricas de Madison y los *federalistas* dieron sus frutos, y en mayo de 1787 se reunieron en Filadelfia para revisar los “artículos de la Confederación”. Sus delegados, entre los cuales estaban el propio Madison, George Washington y Benjamin Franklin, redactaron una nueva constitución que establecía la primera democracia moderna.

La Constitución norteamericana, vigente en la actualidad, estableció un gobierno federal elegido por el pueblo que era mucho más poderoso que el de la antigua Convención (elegido por los diferentes estados). Dicho gobierno tenía facultades muy superiores y estaba capacitado para cobrar impuestos, conducir la diplomacia y las fuerzas armadas o reglamentar el comercio exterior. Pero asimismo, en virtud de la Constitución, fueron creados la Corte Suprema y los tribunales federales, y se organizó el Estado de acuerdo con la idea ya comentada del equilibrio de poderes. Además, se dotó de legitimidad democrática a los gobiernos locales y federales.

De esta manera, la democracia teorizada por Madison anticipa muchos elementos de las democracias actuales, en las que la política se convierte en la competencia de intereses articulados bajo reglas de juego y condiciones similares. Eso es debido al hecho de que la competencia electoral y la institucionalización progresiva de los partidos políticos han ido haciendo necesario un sistema de control y de articulación de consensos fundamentado en el equilibrio de poderes.

El liberalismo en Francia: Benjamin Constant

Mientras el gobierno democrático triunfaba en Estados Unidos y en Inglaterra se consolidaba un gobierno de carácter mixto (con una cámara elegida para el pueblo y otra capturada por los estratos aristocráticos), en el viejo continente tuvo lugar un hecho histórico de extraordinaria relevancia que afectaría de forma decisiva a la evolución de la tradición liberal: la Revolución Francesa.

Para evaluar su repercusión en las teorías liberales, analizaremos el pensamiento de Benjamin Constant (1767-1830).

Breve historia de la Revolución Francesa

La Revolución Francesa comprende el periodo que transcurre desde la formación de los Estados Generales el 5 de mayo de 1789 hasta el golpe de estado del 18 de brumario de 1799, que provocó la caída del antiguo régimen y la toma del poder político por parte de la burguesía. Las clases populares, víctimas de la crisis económica, constituyeron las fuerzas de choque revolucionarias, mientras que la *Ilustración*, que postulaba la dignidad del hombre y los ideales de progreso y felicidad, estableció sus bases ideológicas. La primera gran revuelta fue la *Revolución de los Privilegiados* (1787-1789), que tuvo lugar cuando los ministros fisiócratas de la monarquía intentaron resolver la crisis económica suprimiendo los privilegios fiscales de la aristocracia terrateniente. La Asamblea de Notables (1787) y los parlamentos se negaron a secundar las reformas e impusieron la convocatoria de los Estados Generales, que se reunieron en Versalles el 5 de mayo de 1789. Pero la mayoría de los diputados burgueses exigían una deliberación más participativa, constituyeron la

Web recomendada

Podéis consultar la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos en: <http://usinfo.state.gov/espanol/deces.htm> y en <http://www.georgetown.edu/pdba/Constitutions/USA/usa1787.html>.

Asamblea Nacional y pronunciaron el juramento conocido como *Jeu de Paume*. Con la ayuda de los diputados eclesiásticos y algunos nobles, el 9 de julio de 1789 fue proclamada la Asamblea Nacional Constituyente (1789-1791), y así se inició la primera etapa de la Revolución, que acabó el 14 de julio de 1789 cuando el pueblo de París toma la *Bastilla*, símbolo del absolutismo monárquico. Muchos aristócratas emigraron y se desarrolló una amplia insurrección campesina (la *Grande Peur* de 1789). La Asamblea emergente abolió el régimen feudal y aprobó la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. El rey, Luis XVI, contrario a los avances revolucionarios, intentó huir al extranjero, pero fue detenido en Varennes (21 de junio de 1791). Votada la Constitución (3 de septiembre de 1791), liberal, burguesa y monárquica, la Asamblea Constituyente dio paso a la Asamblea Legislativa (1791-1792). Las derrotas militares del ejército de la monarquía contra Austria y Prusia provocaron otra ola revolucionaria de carácter democrático y popular, impulsada por los jacobinos y los *sans-culottes*, que abolió la monarquía y proclamó la República y la Asamblea Legislativa y que dio paso a la *Convención Nacional* (1792-1795). Luis XVI fue condenado a muerte y ejecutado (21 de enero de 1793). Entonces la Convención se tuvo que enfrentar con la insurrección de la Vendée, que aglutinó el descontento de las masas campesinas. Prácticamente toda Europa estaba en guerra contra la Francia revolucionaria, y la coalición en el Gobierno, los girondinos, incapaces de controlar la situación, serían suplantados por los jacobinos que dirigían J.P. Marat, G.J. Danton y M. Robespierre (junio de 1793). Se creó el *Tribunal Revolucionario de París* y el *Comité de Salvación Pública*, y fue promulgada la Constitución del año I (1793). Una vez asesinado Marat y desplazado Danton, Robespierre alcanzó el poder y, con el apoyo de los *sans-culottes*, desencadenó el llamado *Terror de Robespierre*, con el cual impulsó medidas revolucionarias radicales y violentas que consiguieron dominar la revuelta de la Vendée. No obstante, las disensiones internas debilitaron a los jacobinos y la coalición gobernante se fragmentó cada vez más. La burguesía, que se oponía a la política económica y social que intentaba aplicar Robespierre, consiguió, mediante el golpe de estado del 9 de termidor del año II (27 de julio de 1794), la caída de Robespierre, que también murió ejecutado. Después de su muerte se creó una nueva institución política, el *Directorio*. Se sucedieron los golpes de estado contra los realistas, que ganaban terreno, y también contra las izquierdas triunfantes en las elecciones. Finalmente, las victorias militares del ejército dieron prestigio a Napoleón Bonaparte, quien, con la ayuda de Sieyès y otros miembros del Directorio, dio el golpe de estado del 18 de brumario (9 de noviembre de 1799) que significó el fin del proceso revolucionario y el inicio de una etapa que se llamaría el *Consulado*.

Como Madison, Constant plantea la incongruencia que implica aplicar el modelo de democracia directa utilizado en Grecia en un contexto moderno: las razones aducidas por Constant también se refieren a la imposibilidad material de aplicar mecanismos de democracia directa en sociedades con volúmenes de población y extensiones geográficas tan grandes.

Lo que resulta realmente específico del autor francés es su énfasis en la libertad y la opinión pública.

Constant reivindica el papel preponderante que tiene que tener la libertad individual como valor fundamental de la democracia y sitúa esta libertad individual (de conciencia, derecho a la propiedad y a la autonomía en todas las esferas de la vida siempre que no afecte a la libertad de un tercero) por delante de las libertades políticas que posibilitan la participación en las cuestiones que afectan a toda la comunidad (derecho de asociación, de reunión, de huelga, a elegir y a ser elegido). Para Constant, no se trataba de libertades excluyentes, pero era necesario establecer un orden de prioridad entre ellas.

De acuerdo con semejante concepto de la libertad, el objetivo fundamental para Constant será la construcción de un estado que proteja la esfera privada de los individuos a fin de que éstos puedan desarrollarse y autorrealizarse si-

guiendo sus intereses: hará falta, por tanto, que el poder político no intervenga en exceso en sus vidas. Para alcanzar esta ausencia de intervención por parte del estado, resultará clave limitar y controlar el poder político.

Siguiendo a Montesquieu, Constant propondrá la república representativa como solución a la imposibilidad de que el pueblo defienda sus intereses por sí mismo. Junto con la representación, su modelo exigirá la división de poderes y una fuerte y poderosa opinión pública. El papel de la opinión pública es un nuevo elemento introducido en el discurso liberal por Constant.

La opinión pública es un fenómeno cuya emergencia se explica por el desarrollo de la sociedad civil y de los mecanismos que, como la prensa, contribuyeron al debate y a la educación política. Actúa como mecanismo de control político, ya que sirve de freno a los excesos y abusos del poder, el cual no puede justificar determinadas acciones ante un pueblo informado en temas políticos.

Con todo, para Constant sólo aquellos que demuestren un conocimiento adecuado de las cuestiones públicas y un respeto por la propiedad privada tendrán derecho a elegir y a ser elegidos.

Eso implica que sólo determinadas clases situadas en los estratos más elevados del sistema económico verán reconocido su derecho al voto. En esta conclusión hallamos la causa por la que Constant no ha pasado a la historia como un ferviente demócrata, si bien sus ideas han contribuido de forma considerable al avance y a la comprensión de la democracia.

1.2.3. Otros liberales importantes

En este apartado nos ocupamos de dos autores que han sido también primordiales para el desarrollo del discurso liberal. Nos referimos a John Stuart Mill y a Alexis de Tocqueville. No hay que verlos como definidores del movimiento liberal, sino más bien como pensadores que lo impulsaron y lo reformaron en la dirección marcada por las nuevas circunstancias económicas y sociales que emergieron durante el siglo XIX.

La obra de John Stuart Mill (1806-1873) constituye al mismo tiempo una síntesis y una reelaboración del pensamiento liberal clásico. Más allá de subrayar la necesidad de limitar el poder mediante una serie de mecanismos institucionales, enfatiza la bondad de lo siguiente:

1) La diferenciación entre lo que es público (competencia del estado) y lo que es privado (perteneciente a la esfera privada del individuo).

2) La participación en las cuestiones públicas como vía para el desarrollo personal **del individuo**.

Mill basa su defensa del gobierno representativo en la participación ilustrada de la gente en la elección de los gobernantes, para lo cual resultan indispensables tanto la posibilidad de elegir (gobierno representativo) como una población educada en una cultura cívica determinada (al mismo tiempo, hace falta una igualdad básica en cuanto a servicios sociales). Por otra parte, para que los individuos se desarrollen libremente, es necesario que el estado tan sólo intervenga para evitar que un individuo perjudique a otro, cosa que sólo pasará si la esfera pública está limitada y claramente diferenciada de la privada.

En algunas ocasiones, Mill ha sido acusado de presentar una visión bastante elitista de la democracia por cuanto plantea el refuerzo del papel de los intelectuales en las tareas de gobierno y cree en la existencia de una minoría más ilustrada que actúa siguiendo unas motivaciones más elevadas, así como por el hecho de que reconoce que no todas las sociedades tienen el mismo grado de desarrollo y, por lo tanto, no todas están preparadas para la democracia.

La importancia de Mill reside en su revisión del liberalismo y en la introducción de nuevos elementos en el análisis y comprensión de la democracia.

El papel de la participación ciudadana como mejora del individuo mismo y la necesidad de que el estado garantice esta participación mediante una educación adecuada y la igualdad de oportunidades son rasgos distintivos de la obra de Mill que le erigen en pionero, pues acertó a prever las reivindicaciones sociales que más adelante se producirían.

John Stuart Mill: *Del gobierno representativo*

“De esta manera, siendo el primer elemento del buen gobierno la virtud y la inteligencia de las personas que componen la comunidad, el mérito mayor que puede poseer el Gobierno es el de desarrollar estas cualidades en el pueblo. Tratándose de instituciones políticas, la primera cuestión es saber hasta qué punto tienden a desarrollar cada una de éstas en los miembros de la comunidad las diferentes cualidades morales o intelectuales, o mejor (según la clasificación más completa de Bentham), morales, intelectuales y activas. El gobierno que mejor cumpla esta condición es, aparentemente, el mejor bajo todos los conceptos, ya que de la proporción en que dichas cualidades existen en el pueblo depende absolutamente el bien que puede hacer en sus operaciones prácticas”.

J.S. Mill (1994). *Del gobierno representativo*. Madrid: Tecnos.

Alexis de Tocqueville (1805-1859) comparte con Mill la importancia de la democracia para la ilustración de los ciudadanos. Desde un enfoque distinto, verá en la democracia reciente norteamericana los cimientos para una activi-

dad emprendedora que fomenta y permite el desarrollo del capitalismo y de la producción: la democracia proporciona la libertad necesaria para llevar a cabo los proyectos deseados.

No obstante, Tocqueville considerará que el despotismo permite gobernar de una manera más eficiente que la democracia, ya que el pensamiento de un solo hombre es más constante, tiene más idea de conjunto y, en definitiva, permite desarrollar mejor las tareas del gobernante que no cuando muchas personas se tienen que poner de acuerdo a la hora de decidir.

Sin embargo, más allá de los aspectos negativos que el autor francés atribuye a la democracia, debemos fijarnos en el análisis y las aportaciones que hace a la teoría y la práctica democráticas. Básicamente, estas aportaciones se pueden sintetizar en dos:

1) La participación ciudadana en los procesos de elección y en los debates públicos sirve para controlar y evitar la emergencia de los despotismos generados por la excesiva burocratización de los estados.

2) La intervención y la participación en la esfera pública generan una dinámica retroalimentada positiva que orienta los objetivos del gobierno hacia el interés común y mejora las capacidades de las personas para desarrollar sus propios planes de vida: esta mayor capacidad estimula la participación de los individuos, cosa que mejora sus capacidades, etc., y así sucesivamente.

Alexis de Tocqueville: *La democracia en América*

[...]

Es difícil decir qué lugar ocupa la política en la vida de un hombre de los Estados Unidos. Gobernar la sociedad y hablar como hay que hacerlo es el asunto más importante y, por así decirlo, el único placer del americano. Eso se puede ver incluso en los hábitos menos importantes de la vida: las mismas mujeres asisten a menudo a las asambleas públicas, en las que escuchan los discursos políticos mientras descansan de sus tareas. Para ellas los clubes reemplazan, hasta cierto punto, a los espectáculos.

[...]

La democracia, incluso cuando las circunstancias locales y las exposiciones del pueblo permiten su estabilidad, no presenta aspectos de regularidad administrativa ni de orden metódico en el gobierno, eso es cierto. La libertad democrática no ejecuta ninguno de sus proyectos con la misma perfección que el despotismo inteligente; a menudo los abandona antes de que fructifiquen, o se aventura en otros más peligrosos. Pero a la larga produce más que el despotismo ilustrado, aunque hace peor cada cosa. La democracia no da al pueblo un gobierno hábil, pero consigue aquello que el gobierno más hábil a menudo no puede: extiende por todo el cuerpo social una actividad inquieta, una fuerza sobreabundante y una energía que nunca existirían sin ésta y que, por poco favorables que sean las circunstancias, pueden engendrar maravillas. Éstas son sus verdaderas ventajas."

A. de Tocqueville (1990). *La Democracia en América* (ed. crítica prep. y trad. de Eduardo Nolla). Madrid: Aguilar.

1.2.4. La democracia liberal desde una perspectiva formal y sustantiva

Tal y como hemos mostrado al exponer la emergencia de la democracia liberal, la preocupación fundamental de los pensadores liberales fue la organización política *formal* del estado. Así, para proteger los derechos de la persona y la esfera de acción de los individuos ante la actuación de otras personas o del estado, éste se debía diseñar de tal manera que garantizara la libertad de los individuos y sus derechos inalienables, que resolviera eficazmente los conflictos entre intereses opuestos y que permitiera el desarrollo de una buena tarea de gobierno.

Las cuestiones *formales* básicas para los liberales eran las siguientes: 1. la determinación de las personas competentes para tomar las decisiones en nombre del pueblo; 2. las competencias o el abanico de decisiones al alcance de estas personas; y 3. los procedimientos de adopción de dichas decisiones.

Estas cuestiones quedaban expresadas en la constitución del estado, que también establecía la libertad individual, los derechos básicos de las personas y la igualdad ante la ley como garantías de todos los ciudadanos.

De esta manera se da la participación, ya que los ciudadanos influyen en el proceso decisorio directamente (en las consultas populares o referéndums) o indirectamente (al elegir a los gobernantes que tomarán las decisiones), y también la representación, ya que un cuerpo restringido de individuos actúa en nombre del resto. Participación y representación se articulan mediante un sistema de prelación de las instancias decisorias que, por ejemplo, reconoce la primacía del legislativo sobre el ejecutivo y el judicial y la vinculación de los procedimientos del legislativo a las garantías constitucionales.

Desde un punto de vista más *sustantivo*, autores contemporáneos como David Held y Michael Macpherson analizan la evolución de los postulados liberales hasta bien entrado el siglo XX y consideran los diferentes modelos o formas en que ha derivado. En la época liberal surgen dos visiones que, en cierta manera, tienen su réplica en la actualidad.

La evolución del liberalismo durante el siglo XIX está marcada por dos hechos importantes. El primero hace referencia a la cada vez más complicada incorporación dentro del ordenamiento liberal de los derechos civiles y políticos. La concepción liberal de la libertad como ausencia de coacción y únicamente limitada por la libertad de terceros chocaba claramente con la necesidad de

que el estado garantizara unos derechos sociales (como la educación o la salud) que, por otra parte, eran necesarios para la autonomía moral del individuo y la cohesión social.

Libertad positiva y libertad negativa

En el siglo XIX cobró vigencia la distinción establecida por Kant (1724-1808) entre dos formas de entender la libertad que todavía es muy utilizada en la actualidad. Diferenció entre libertad negativa y libertad positiva según se tratara de libertad *respecto a* o libertad *para*. Tal como hemos visto, esta forma de entender la libertad fue más ampliamente desarrollada por Benjamin Constant, que consideró que la libertad negativa era más importante, pero no incompatible con la positiva. Después, esta distinción fue reanudada por Isaiah Berlin (1909-1997), quien nos muestra que la visión negativa de la libertad (secundada sobre todo por las actitudes liberales que ponen especial acento en el control y la limitación de la intervención del estado) necesita la libertad positiva (que atañe a las capacidades de las personas o de los colectivos para llevar a cabo actividades políticas como las de asociarse, manifestarse, expresarse, etc.). La reivindicación de las libertades positivas aparece sobre todo a partir de la emergencia de los movimientos obreros y el desarrollo del capitalismo y tiene su articulación política en el socialismo y el comunismo.

Un segundo factor importante que alteró las aproximaciones liberales fue la aceleración de la Revolución Industrial al final de los años ochenta, ya que cambió radicalmente las estructuras sociales y económicas. Así, el formidable aumento del sector industrial en relación con el agrario, los procesos de urbanización, la consolidación de una clase obrera cada vez más organizada y numerosa, una movilidad social mayor fruto de la mejora de las infraestructuras, y los transportes y la ampliación del abanico de partidos y facciones políticas como resultado de la extensión del sufragio universal, obligaron a muchos estados a reformar el diseño institucional de sus democracias en favor de la estabilidad y el equilibrio social: estabilidad para evitar insurrecciones de minorías o grupos sociales excluidos y equilibrio social para garantizar los mismos derechos y deberes a todos los ciudadanos. A raíz de estos hechos, aumentará la legislación en materia social y las alianzas políticas en favor de la inclusión.

Ante estos cambios, Held y McPherson identifican la emergencia de dos modelos teóricos en el modelo de la corriente liberal: el modelo liberal democrático y el modelo democrático republicano. Debemos constatar, sin embargo, que ambos modelos comparten una serie de principios que se pueden resumir en los siguientes:

- a) Noción de ciudadanía libre en su capacidad de deliberar y actuar.
- b) Garantía universal de los derechos naturales (derecho a la vida), de los derechos civiles y políticos básicos (libertad de expresión, reunión y asociación) y del derecho al voto y a ser elegido.
- c) Igualdad ante la ley.
- d) Existencia de parlamentos representativos, pluralismo político y elecciones libres.

No obstante, los modelos liberal democrático y democrático republicano presentan claras diferencias. El primero de estos modelos implica el mantenimiento de la tradición liberal clásica y considera que el papel del Estado no es interferir en la sociedad civil ni en las actividades de los individuos, sino proteger la libertad de éstos. Así, para el modelo liberal la democracia no es más que un proceso formal de decisión que garantiza la libertad de las personas (entendida, en su vertiente más negativa, como la ausencia de coacción por parte de los poderes públicos). Otras características propias de este modelo son la noción del mercado como mecanismo de autorregulación social y el carácter pasivo de la ciudadanía: su participación sólo es útil en las elecciones y para limitar los poderes del parlamento. Finalmente, y como consecuencia obvia de tales características, este modelo da especial importancia a los derechos de propiedad y no se preocupa por la división de clases o los derechos sociales.

Por el contrario, el modelo democrático republicano hereda la revisión del liberalismo hecha por John Stuart Mill y, a diferencia del modelo liberal democrático, no considera la democracia meramente como un proceso decisorio formal, sino como una forma de asegurar el comportamiento y el compromiso de los ciudadanos con un estado orientado hacia la justicia redistributiva. De esta manera, el estado tiene que proveer bienes públicos a la ciudadanía (sobre todo educación y sanidad, pero también infraestructuras o un trabajo digno) para que todas las personas disfruten de 'iguales oportunidades sociales'. También considera que la ciudadanía tiene que participar ampliamente en el proceso político y que el parlamento, como representante directo de aquélla, tiene que disfrutar de amplias competencias. Asimismo, insiste en el equilibrio entre las diferentes clases sociales y en la necesidad de que el mercado se subordine al principio de la igualdad de oportunidades: podemos decir que se trata de un modelo en que el estado es más interventor, a diferencia del modelo anterior, que prefería un estado mínimo y un gobierno orientado a la protección de la propiedad privada y a los derechos básicos del hombre.

2. La universalización de la democracia

En este segundo apartado del módulo analizaremos la expansión de la democracia a partir de los autores principales que han trabajado la cuestión. Una vez visto el movimiento liberal y el establecimiento de las bases de las democracias actuales, a continuación estudiaremos cuál ha sido el proceso de implantación de la democracia por todo el mundo.

Sin duda, un proceso tan amplio y heterogéneo presenta marcadas diferencias según las épocas y los contextos que rodean cada transición hacia la democracia. No obstante, ciertos denominadores comunes y el hecho de que las distintas transiciones hayan tenido lugar en forma de olas de democratización ha llevado a muchos estudiosos a analizar conjuntamente la expansión y la evolución de las democracias.

La democracia es un valor cada vez más universal, bueno por sí mismo y conveniente para todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico. Al contrario de lo que opinaban los pensadores liberales clásicos, en la actualidad se cree que la implantación de la democracia es adecuada independientemente del nivel de educación, de renta o de igualdad social.

2.1. Las diferentes olas democratizadoras

Para describir la expansión de la democracia, utilizaremos el análisis de Samuel Huntington. Su trabajo analiza la transición de treinta y cinco países de regímenes no democráticos a sistemas políticos democráticos. El autor trata el impulso democrático internacional que tuvo lugar durante el periodo comprendido entre 1970 y 1980 (al cual se refiere como la tercera ola en relación con los periodos 1828-1926 y 1943-1962). Como veremos, a estos dos primeros periodos sucedieron movimientos totalitarios que revirtieron la dinámica descrita por Huntington, según nos muestran los cuadros 1 y 2.

Fuente: S.P. Huntington (1994). *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.

Cuadro 1 Las olas de democratización	
Olas/reversiones	Periodos
Primera ola	1828-1926
Ola reversiva	1922-1942
Segunda ola	1943-1962
Ola reversiva	1958-1975

Cuadro 1 Las olas de democratización	
Olas/reversiones	Periodos
Tercera ola	1974-actualidad

Fuentes: S.P. Huntington (1994). *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós Ibérica; Freedom House (1999). *Freedom in the World 1998-1999*.

Cuadro 2 Las olas de democratización en números			
Año	Democracias	Países democráticos	Tanto por ciento de países democráticos
1922	29	64	45%
1942	12	61	20%
1962	36	111	32%
1973	30	122	25%
1990	59	130	45%
1999	117	191	61%

Antes que nada, conviene comentar que el trabajo de Huntington se centra en las dinámicas que llevan a la transición y a la consolidación desde una perspectiva analítica e histórica. A diferencia de otras formas de estudio que veremos, que se centran más en cuestiones organizativas o en variables cuantificables, su estudio se focaliza en los determinantes de la evolución y la dinámica histórica de los países examinados. Así, pues, su análisis es principalmente descriptivo.

La primera ola de democratización empezó en el siglo XIX con la extensión del derecho de voto a una amplia parte de la población masculina de los Estados Unidos y continuó hasta comienzos de los años veinte. Durante este periodo aparecieron unas veintinueve democracias, aunque en 1922 empezó una etapa de reversión del movimiento democratizador de la que fue pionero el movimiento de Mussolini en Italia. Esta etapa duró hasta 1942, año en que las democracias que había en el mundo se habían reducido a doce.

La segunda ola empieza con el triunfo de los aliados en la Segunda Guerra Mundial y tiene su máximo esplendor en 1962, cuando el número de democracias aumenta hasta treinta y seis. No obstante, otra ola de reversión durante el periodo que va de 1962 hasta la mitad de los setenta volvió a llevar el número de democracias a treinta.

Desde 1974, la tercera ola democratizadora ha añadido treinta nuevas democracias, cifra que dobla el número de países que cuentan con este sistema político. Entre estas nuevas democracias podemos mencionar las de España, Portugal, la India, Rumanía, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Argentina o Bolivia.

2.2. Determinantes y características de las olas de democratización

En este apartado trataremos las características y los determinantes que describen y que explican, respectivamente, las transiciones a la democracia. Para facilitar su exposición, estudiaremos la última de las tres olas de democratización identificadas por Huntington. También haremos mención de las condiciones que fomentan la estabilidad y la consolidación democrática y mostraremos el inicio de lo que ha sido una amplia y nueva literatura sobre el desarrollo de la democracia.

En primer lugar, y en referencia a los determinantes que explican las transiciones hacia la democracia que tuvieron lugar hace ahora veinte o treinta años, nos preguntamos por los cambios que se pueden observar en la evolución histórica y que explican el resurgimiento democrático. Estos cambios tienen lugar en el ámbito político, social y económico y son comunes a todas las transiciones identificadas. No obstante, según las condiciones que había en los países que vivieron dichas transiciones, los cambios se pueden dar en grados diferentes y algunos pueden resultar más decisivos que otros.

Los cambios que Huntington identifica como determinantes de la última ola de las transiciones hacia la democracia son cinco:

1) Los problemas de legitimidad de los gobiernos autoritarios, incapaces de abordar adecuadamente las cuestiones militares y económicas. Por ejemplo, el gobierno militar argentino experimentó una fuerte crisis de legitimidad como consecuencia de su derrota en la guerra de las Malvinas, que se vio agravada por la fuerte inflación y el desempleo. Las llamadas *Juntas Militares* no pudieron justificar la derrota ante la población, que no entendía que un gobierno militar no supiera hacer su trabajo justo en aquello en lo que supuestamente era experto.

2) Las economías incipientes de muchos países que tuvieron que incrementar los estándares de vida, los niveles de educación y su grado de urbanización, al tiempo que tenían también que hacer crecer las expectativas cívicas y la capacidad de los ciudadanos para expresarlas. Por ejemplo, éste es el caso de España, donde a principios de los setenta la falta de oportunidades y de derechos sociales y políticos provocó demandas ciudadanas crecientes con res-

pecto al reconocimiento de los derechos colectivos e individuales básicos (por ejemplo, el derecho a votar, a la libertad de expresión, a reunirse, a asociarse y a manifestarse, etc.).

3) Los cambios en las instituciones religiosas y su mayor predisposición a defender la democracia. Este factor también se puede observar en España, donde la Iglesia, impulsada también por los acontecimientos mismos, cambió su actitud inicial de apoyo incondicional al régimen y adoptó una actitud más neutral.

4) El impulso para promover los derechos humanos y la democracia por parte de actores externos, sean internacionales, regionales o nacionales (como por ejemplo, las Naciones Unidas, la Unión Europea o las organizaciones no gubernamentales). En este caso, resultan paradigmáticas las transiciones de los sistemas centroamericanos, durante las cuales algunas oligarquías abrieron el gobierno a la participación popular y a la economía internacional gracias a la ayuda económica y a la amenaza militar de los países occidentales, sobre todo de Estados Unidos.

5) El efecto dominó o la influencia que ha tenido sobre algunos países la democratización de otros gracias a las nuevas comunicaciones internacionales. Ejemplos de este factor de cambio son las transiciones que tuvieron lugar en Latinoamérica durante los últimos años de la década de los ochenta y primeros de los noventa.

En segundo lugar, Samuel Huntington examina la manera en que estos cambios afectan a los procesos que canalizaron la implantación efectiva de la democracia. Los cambios antes comentados necesitan una articulación política para plasmarse en las nuevas instituciones políticas. Dicha articulación política no siempre es conducida de la misma manera ni por los mismos grupos de personas, características que son importantes e inherentes a toda transición democrática.

Después de haber examinado todos estos procesos, Huntington establece cuatro tipos o formas generales para la transición de la dictadura a la democracia:

1) Las transiciones en las que las elites actuaron como conductoras del proceso democratizador, como en el caso de España, India o Hungría.

2) Las transiciones en las que la oposición condujo al proceso de democratización, como sucedió en Argentina, Portugal o Rumania.

3) Las transiciones en las que la actuación conjunta de la oposición y del gobierno provocó y llevó a cabo la implantación de la democracia, como en Polonia, Checoslovaquia, Bolivia y Nicaragua.

4) Las transiciones causadas por la intervención de un poder extranjero, como pasó a Panamá o Granada.

Huntington analiza el breve periodo de implantación de las democracias de la tercera ola e intenta discernir cuáles han sido los factores que explican el nivel de éxito de lo que ha sido llamado *consolidación democrática*. La consolidación de la democracia hace referencia a la estabilización y a las perspectivas de establecimiento de las instituciones democráticas en las democracias incipientes de la tercera ola. El caso de expectativas claras de consolidación está representado por países como España o Portugal, donde parece que la alternancia política y la garantía de los derechos y las oportunidades sociales, políticas y económicas se establecen sobre cimientos sólidos y estables. Por contra, países como Perú o Nicaragua todavía mantienen muchas características de regímenes totalitarios que hacen dudar de la consolidación y la calidad de sus democracias.

Entre las condiciones que favorecen la implantación correcta de la democracia y que actúan como factores de consolidación, menciona las siguientes:

1) La experiencia previa en cuanto a la implantación de un sistema democrático. No es lo mismo un país donde la democracia se adopta por primera vez que un país con experiencias democráticas previas. Los costes no son los mismos, ya que el cambio no es tan brusco en los casos en los que previamente se había experimentado la democracia.

2) El nivel de desarrollo económico. Sin duda, un fuerte crecimiento económico o la falta de un déficit fiscal importante son factores que ayudan a la consolidación democrática, ya que tienden a reducir la crispación y las demandas ciudadanas por un cambio político. Bajos niveles de inflación, el acceso al crédito o una capacidad adquisitiva mínima son factores que ayudan a incrementar la confianza en el sistema político.

3) Un contexto internacional favorable y la ayuda de otras regiones o países. En un contexto internacional que valora la democracia y que, además, condiciona sus ayudas al avance democrático, la predisposición de los gobernantes y de los poderes principales de un país a consolidar la democracia aumenta.

4) Un desarrollo rápido de la democracia en relación con otros procesos de transición de la misma ola indica una dinámica más endógena del proceso democrático y, por lo tanto, da idea de que éste ha sido guiado más por fuerzas internas que por agentes de fuera del país.

5) Una transición pacífica ofrece mayores garantías para la consolidación del proceso que una transición violenta.

Huntington, en resumen, identifica los determinantes de la última ola de transiciones hacia la democracia, establece cuatro tipos o formas generales para el tránsito de la dictadura a la democracia y menciona las condiciones que favorecen la implantación de la democracia y que actúan como factores de consolidación de la misma.

Hemos visto, pues, cuáles han sido los momentos principales y las características más importantes que explican el avance democrático. Se ha podido observar que la transición hacia la democracia es fruto de un cúmulo de factores que se articulan también de diferentes maneras en procesos más o menos dirigidos por las élites del país. Asimismo, se han mostrado determinadas características que favorecen la implantación adecuada de la democracia y que incrementan su calidad.

A partir de este punto, nos fijaremos en las diferentes aproximaciones que durante el siglo XX han analizado la democracia, sus formas y los determinantes de su calidad.

3. Los teóricos y las teorías modernas de la democracia

En este punto y en primer lugar, presentamos los diferentes enfoques del estudio de la democracia aparecidos durante el siglo XX. Observaremos que las aproximaciones han sido variadas y han recogido aportaciones hechas desde ámbitos que, como la sociología o la economía, no habían participado en la elaboración de las teorías democráticas.

Para presentar de una manera sistematizada las diferentes aproximaciones al análisis de la democracia, primero las clasificamos según tengan un carácter *prescriptivo* o *descriptivo*; es decir, según se trate de teorías normativas o positivas.

En segundo lugar, tratamos más detalladamente las teorías positivas de la democracia y sus autores principales. Este tipo de teorías se dividen entre las que tienen un componente más sociológico y las que se basan en el análisis y los instrumentos aportados por la economía.

En tercer lugar, se muestran las teorías normativas de la democracia, que se basan sobre todo en los principios de justicia y en los procedimientos que tendrían que guiar el funcionamiento de la democracia.

3.1. La distinción entre teorías normativas y positivas de democracia

La distinción entre las teorías normativas y positivas de la política cobra relevancia a partir de la obra de James Buchanan. En una conferencia en Viena en el año 1979, este autor presentó una ponencia que, bajo el título “Política sin romanticismos”, defendía una aproximación positiva al estudio de la política; es decir, un estudio del funcionamiento de la política tal como *es* y no de lo que *debería ser*. Su posición no era más que el reflejo de una corriente de pensamiento que, utilizando los instrumentos de la economía y los conocimientos del comportamiento social, analizaba la realidad del funcionamiento político. Esta corriente ha sido denominada, de una manera amplia, *elección pública* y *elección social*.

Si bien el enfoque de las teorías positivas de la democracia se diferencia claramente del de las aproximaciones normativas, hay que tener presente que, considerando el amplio abanico de las aproximaciones hechas, muchas veces la frontera entre ambas es difusa.

Así, pese a que el individualismo metodológico (el interés por las acciones individuales), la formalización matemática (el uso de modelos y variables) y un carácter más explicativo y descriptivo son atributos propios de las teorías positivas, no podemos afirmar que las teorías normativas no incluyan ninguno de estos elementos en su análisis.

Hay muchos autores que han utilizado esta distinción. Por ejemplo, Giovanni Sartori recalca la necesidad de un enfoque más moral y normativo en el estudio de los cimientos de la democracia. En su libro *Teoría de la Política* contrapone el estudio descriptivo al estudio prescriptivo de la democracia. Según él, el estudio prescriptivo se aproximaría a la democracia como “ideal”, mientras que el descriptivo la trata desde una vertiente “real”. Ambas visiones presentan aspectos favorables y desfavorables, que Sartori llama costes del realismo y del idealismo, respectivamente. Por ejemplo, como costes de la aproximación positiva, señala dos: el abandono del estudio de los llamados riesgos externos y la percepción difusa de las dimensiones de la política. Así, las teorías positivas deberían preocuparse por resolver los problemas de los riesgos externos, que en la actualidad se expresan en la decadencia del constitucionalismo protector y el crecimiento progresivo del poder discrecional de las autoridades; por otra parte, también tendrían que delimitar mejor los límites difusos de las dimensiones políticas que quedan expresados en el crecimiento excesivo de los comités y su transformación en cuerpos sobredimensionados de funcionalidad escasa. Son problemas o costes que tienen que resolver una teoría positiva que parece haber sido vencida por un individualismo metodológico y una formalización matemática excesivos.

Otro autor que ha distinguido entre las aproximaciones positivas y normativas del estudio de la democracia ha sido Avinash K. Dixit, que defiende una aproximación positiva que permita comprender el funcionamiento de la democracia real, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por el marco institucional o reglas del juego político. Entendiendo como proceso político un sistema de gobierno y de mercados que se enfrenta con problemas de información, de incentivos y de acciones, considera que el enfoque normativo asume un único argumento (por ejemplo, la maximización del bienestar) que actúa, si lo caricaturizamos un poco, como poder omnipotente, omnisciente y benevolente. Por el contrario, la aproximación positiva tiene en cuenta el proceso político tal como es en realidad, es decir, como fruto de la interrelación y la negociación de múltiples agentes con intereses en conflicto.

De esta manera, mientras que las teorías normativas se preocupan por cuáles son los instrumentos, los objetivos y los principios de justicia que tienen que guiar la actuación del gobierno en una democracia, las teorías positivas están más encaminadas a explicar, formalmente o descriptivamente, el impacto de las normas y reglas del juego democrático sobre la conducta y los resultados obtenidos por los grandes actores de la democracia.

3.2. La aparición de las teorías positivas de la democracia: teorías sociológicas y económicas

3.2.1. Las teorías sociológicas

Las teorías sociológicas analizan la estructura y la naturaleza de la democracia representativa de una manera realista. Aunque adoptan posiciones diferenciadas, tienen en común que hacen referencia a la manera como las instituciones y los procesos de toma de decisiones afectan a la distribución del poder político. A diferencia de las teorías económicas, no usan la formalización matemática de un modo tan determinante, tienen un cariz más descriptivo y muy a menudo huyen del individualismo metodológico.

Las teorías sociológicas se presentan diferenciando entre las elitistas y las pluralistas.

Como veremos, la diferencia básica entre ambas aproximaciones es que si para las primeras la concentración del poder es inherente al funcionamiento democrático, para las segundas no hay un centro de poder único y, por lo tanto, hay diversas elites que compiten por el poder político.

Las teorías elitistas

Las teorías elitistas se caracterizan por considerar que las masas no están capacitadas para gobernar, de manera que la tarea de gobierno siempre recaerá en una minoría, tanto en regímenes democráticos como autoritarios. Para estas teorías, las masas tienen sólo una función de control de la minoría gobernante.

Dentro de las teorías elitistas se puede diferenciar entre las clásicas, las democráticas y las contemporáneas.

El elitismo clásico fue desarrollado durante el primer tercio del siglo XX y tiene en común una gran desconfianza hacia el pensamiento ilustrado y su defensa de la democracia como una nueva forma de relación entre la sociedad civil y el poder. Entre los pensadores más representativos de esta corriente de pensamiento, destacan Vilfredo Pareto (1848-1923), Gaetano Mosca (1858-1941) y Robert Michels (1875-1936).

Pareto considera que las elites políticas están sometidas a un proceso continuo de cambio hasta al punto de interpretar la historia como una renovación constante de elites que hace inútiles el sufragio universal, las elecciones y otras fórmulas democráticas.

Mosca divide a la sociedad entre dominantes y dominados. Los primeros son una minoría organizada que utilizan la cultura y la ideología para legitimar su poder. Al mismo tiempo, considera que los dominantes cambian la cultura y la ideología según les conviene con el fin de seguir como dominadores, y que cualquier institución o proceso democrático es incapaz de frenar esta dinámica. Reconoce ciertas virtudes a la democracia, como la libertad de pensamiento, de prensa y de asociación y la libre discusión, necesaria para la renovación misma de las élites políticas.

Michels considera que toda organización (incluidos los partidos socialistas) está sometida a jerarquías y burocracias surgidas de la necesidad que estas organizaciones tienen de captar especialistas y técnicos. Éstos tienen capacidades intelectuales en las que fundamentan su poder y que les permiten manipular a las bases. Además de por la superioridad técnica, también considera que la existencia de minorías dominantes se justifica por la necesidad de las masas de tener ídolos o líderes a los que venerar.

El elitismo democrático está representado por aquellas teorías que justifican la existencia de una política conducida por elites, pero que pueden funcionar en un contexto democrático y lo tienen que hacer. Los autores principales de esta corriente son Max Weber (1864-1920) y Joseph A. Schumpeter (1883-1946).

Weber argumenta que lo que de verdad cambia la democracia son los métodos con que es seleccionada la minoría dominante. Para este autor, la acción de gobierno siempre se guía por el principio del grupo reducido o por la tendencia a la concentración de poder en unas cuantas manos. Pero lo que resulta realmente peligroso para la democracia es el crecimiento excesivo de la burocracia y su progresiva oligarquización. Para evitar el control burocrático y un gobierno de funcionarios, propone el desarrollo del parlamentarismo. Desde un parlamento fuerte es posible reclutar a los líderes políticos más capacitados, formarlos por medio del debate público competente y elaborar reglas que limiten las impunidades del poder. El parlamentarismo permite el desarrollo de las capacidades de liderazgo político necesarias para controlar adecuadamente la posibilidad de que ciertas elites quieran imponer medidas antidemocrá-

ticas. En última instancia, estas capacidades tienen que ser evaluadas por los ciudadanos por medio de la elección del presidente o del jefe del Estado. Junto con la necesidad imperiosa del parlamento, en Weber coexisten dos formas de elección de la minoría gobernante, la parlamentaria y la plebiscitaria (mediante la cual la población elige directamente al presidente).

En oposición a las corrientes ilustradas que conciben la democracia como una forma de toma de decisiones públicas que representa la voluntad general, Schumpeter entiende la democracia como una competencia por el poder político entre partidos. Esta forma de entender la democracia se basa en la convicción de que hay diferencias inherentes entre los seres humanos, que hacen que éstos no compartan completamente valores y objetivos y que el conflicto se tenga que resolver democráticamente en las instituciones por medio de la confrontación de ideas y discursos políticos. Asimismo, Schumpeter establece una analogía entre la competencia política por el voto entre partidos políticos y la competencia en el mercado. En última instancia, un régimen de competencia justa y equitativa, tanto en el mercado como en la política, determina la calidad de sus *outputs* o decisiones. Al mismo tiempo, desde el momento en que el pueblo tiene capacidad para retirar a los líderes políticos, no se puede situar la característica determinante de la democracia en la elección pública de los gobernantes, sino en la libre competencia entre alternativas políticas.

También hay **teorías elitistas contemporáneas** que consideran que hay una clase política dominante. Autores como Mills, Domhoff o Miliband han abordado la cuestión y han incorporado elementos nuevos al análisis explicativo de la existencia, la formación y el papel de las elites en la democracia. Así, Mills considera que la cohesión de las elites no sólo se debe a factores estructurales que ligan a las personas con funciones de alta dirección (gobernantes, empresarios importantes o militares), sino también a las acciones directas y concretas de estas personas, que necesitan una red de relaciones intensas. De esta manera, para que la política sea eficaz y eficiente, las élites políticas deben estar en contacto constante con las económicas: la elite estatal no sólo se compone de los representantes políticos elegidos, sino que también incorpora elites económicas y militares. Una elite heterogénea y en competencia, pues, acaba dando forma a las políticas públicas y a las disposiciones del gobierno, ya que los agentes de decisión públicos no son completamente autónomos y están sometidos a presiones (provenientes sobre todo del grupo dirigente de los sectores economicomilitares).

Otros autores, como Domhoff o Miliband, tienen una visión más restrictiva de las clases dominantes, que son entendidas como la representación de los intereses de los grupos económicamente más fuertes. Semejantes planteamientos validan las tesis marxistas de la dominación de clase, según las cuales la burguesía ocupa las posiciones de poder por medio de sus contactos personales y de la dependencia que los gobiernos tienen de la acumulación del capital. Estas tesis han recibido muchas críticas desde las aproximaciones que consi-

deran que las instituciones y las estructuras objetivas del estado no se guían por vínculos interpersonales, sino por pautas y procedimientos formales que evitan la “captura” de las posiciones de poder.

Las teorías pluralistas

En oposición a las visiones demasiado limitadas de la democracia, como el gobierno de la minoría sobre la mayoría, los teóricos pluralistas recogen la idea de una democracia producto de la competencia entre grupos que tienen la capacidad de representar intereses sociales. Los individuos no sólo otorgan su fidelidad y solidaridad a una única organización, sino que implícitamente o explícitamente dan su apoyo a organizaciones con intereses, valores y objetivos diferentes. Esta fidelidad cruzada permite que la voluntad popular se articule y alcance una expresión política. Entre los autores más destacados del pluralismo figuran Truman, Dahl o Lipset.

La gran diferencia entre la corriente pluralista y la elitista está en el hecho de que para los primeros el gobierno refleja las demandas o peticiones originadas en la sociedad civil.

Ello es posible porque hay múltiples centros de poder y ninguno de ellos puede imponer su visión a los demás. Así, el estado moderno no está dominado por ninguna clase o grupo social, y en el proceso político intervienen una pluralidad de actores que, por medio de la negociación y la creación de consensos, resuelven sus conflictos. Es decir, una variedad de actores con intereses dispares (empresas, sindicatos, partidos políticos y organizaciones civiles) utilizan sus distintos recursos para alcanzar sus objetivos.

Como los recursos son escasos y están distribuidos de forma desigual, puede suceder que determinados grupos u organizaciones tengan un poder de negociación e influencia más elevado que otros. No obstante, debemos tener presente que los recursos no sólo son monetarios: la información, los conocimientos técnicos y la capacidad de convocatoria y movilización tienen un papel importante a la hora de determinar la influencia política de las diferentes organizaciones.

Las críticas principales al pluralismo se han centrado en lo siguiente:

- a) La no consideración de las minorías que no tienen acceso a las organizaciones políticas principales.
- b) La importancia de la ideología y no sólo del comportamiento político de la ciudadanía.

c) La poca representación de los intereses ciudadanos, el papel de las grandes corporaciones y la influencia política de las mismas.

En respuesta a estas críticas, ciertos teóricos del pluralismo (como Dahl, Lindblom y Bell) reconocen la relevancia de los poderes económicos: las grandes corporaciones empresariales son entendidas como grandes poseedoras de información y de recursos monetarios que les otorgan un gran poder de negociación. No obstante, el proceso democrático se caracteriza precisamente por la igualdad en el acceso a la influencia política, hecho que suaviza la desigualdad de recursos iniciales. De esta manera, se reconoce la importancia de las grandes corporaciones y la debilidad de las minorías, pero se considera que ningún grupo domina un juego político definido por una pluralidad de actores integrados en redes (*policy networks*).

3.2.2. Las teorías económicas de la democracia

Como hemos mencionado, las teorías económicas de la democracia son teorías positivas “puras”, ya que su objetivo principal es la explicación (y no la descripción) y utilizan la formalización matemática y el individualismo metodológico como elementos clave del análisis.

Entre los elementos básicos comunes de las teorías económicas, se encuentra el supuesto motivacional que guía la actitud de los individuos. Éste es quizás el rasgo más característico de las teorías económicas: consideran que el individuo tiene como motivación básica la búsqueda racional de su propio interés. A escala política, este supuesto implica que los individuos participan en la vida política únicamente para satisfacer sus intereses.

Además, las teorías económicas presuponen que los individuos pueden ordenar los intereses de acuerdo con preferencias que expresan su valoración particular de las distintas alternativas. De esta manera, el comportamiento del individuo o del político se entiende como una maximización de sus preferencias.

Sentido altruista o sentido egoísta

Es necesario hacer notar que las preferencias de los actores políticos pueden tener un sentido altruista (se persigue el bien público, el bienestar de la comunidad, etc.) o egoísta (se pretende el beneficio personal en términos de cantidad de tiempo en el poder, ganancias económicas, financiación del partido, políticas públicas que permitan conseguir más votos, etc.).

Arrow y Black: el teorema de la imposibilidad y del votante en la mediana

Hay que situar los inicios de la teoría económica de la democracia en los trabajos de Kenneth Arrow y Duncan Black. Estos autores se preocupan por encontrar una serie de criterios para la toma de decisiones colectivas que cumplan unas condiciones de racionalidad y justicia básicas.

Arrow establece que, dadas ciertas condiciones o requerimientos de justicia básicos, no hay ninguna regla de elección social que las pueda satisfacer todas simultáneamente. Esta proposición teórica se llama *teorema de la imposibilidad* y sirve para explicitar ciertos defectos de los mecanismos de decisión utilizados en los órganos y las instituciones democráticas principales, como por ejemplo, los parlamentos.

El punto de partida de Arrow es la elección de los actores políticos entre diferentes alternativas (por ejemplo, personas que eligen entre partidos políticos o partidos políticos que escogen entre distintos niveles de gasto público). Arrow supone que las personas clasifican las diferentes alternativas en un orden de preferencias que cumple las condiciones siguientes: de **reflexividad**, es decir, que para cualquier alternativa existente en un conjunto de elección, se da que X es preferido a X ($X > X$), ya que X es una alternativa al menos tan buena como ella misma; de **comparabilidad o compleción**, es decir, que para todo par de alternativas X e Y se da que o bien $X > Y$ o bien $Y > X$; y de **transitividad**, es decir, que dadas tres alternativas X , Y y Z , si $X > Y$ e $Y > Z$, entonces se tiene que cumplir que $X > Z$; esta condición garantiza que se trate de preferencias racionales.

Dadas estas características en las preferencias, Arrow se pregunta cuáles son los requisitos normativos mínimos que tendría que cumplir una regla social de decisión para ser considerada justa. Es decir, se pregunta qué requisitos tendría que cumplir un mecanismo de agregación de preferencias individuales para resultar equitativo y eficaz.

Los requisitos establecidos por Arrow son cinco:

1) Dominio universal o no restringido: esta condición especifica que la regla de decisión elegida tenga que generar una solución colectiva para cualquier ordenación individual de alternativas. De esta manera, se garantiza que el individuo pueda ordenar las alternativas disponibles libremente: la regla decisional no puede excluir ninguna de ellas.

2) Transitividad: la condición que afectaba a la ordenación de las preferencias individuales se tiene que cumplir también por la regla de elección social para garantizar que las decisiones colectivas sean consistentes y racionales. Esta

condición nos dice que si todos los individuos de una comunidad prefieren X a Y ($X > Y$) e Y a Z ($Y > Z$), entonces el resultado colectivo tiene que reflejar que $X > Z$.

3) Unanimidad o principio de Pareto: este requisito nos dice que si nadie se opone a la alternativa preferida por **un individuo** A , la regla de elección ha de seleccionar esta alternativa. Esta condición nos indica que si todos los individuos prefieren X al resto de alternativas, X tiene que ser la opción elegida.

4) Ausencia de dictadura: ningún individuo puede imponer sus preferencias por encima de las de los otros; las decisiones sociales no pueden ser impuestas por ninguna persona, pertenezca o no al conjunto de electores.

5) Independencia con respecto a las alternativas irrelevantes: este requisito establece que la elección entre dos alternativas tiene que depender sólo del orden que los individuos establezcan para dichas alternativas y no otras. Es decir, que la regla de elección social tiene que seleccionar entre dos alternativas teniendo únicamente en cuenta las preferencias de los individuos respecto de estas alternativas. Por ejemplo, si se tiene que elegir entre las alternativas X e Y , la elección no puede variar por el hecho de que se tenga en cuenta el modo en que éstas se relacionen con una tercera alternativa Z , sino que sólo se tendrá en cuenta si X es preferida a Y , o viceversa. Esta condición evita la manipulación, ya que si la consideración de una tercera alternativa pudiera hacer variar el resultado colectivo, ésta podría ser utilizada estratégicamente.

Como podemos observar, se trata de requisitos bastante básicos para alcanzar decisiones colectivas racionales y equitativas. No obstante, Arrow postula y demuestra que ninguna regla de elección social puede cumplir con estos cinco requisitos en todos los casos. Así, las reglas de la mayoría absoluta, relativa y de la unanimidad violan estos requisitos.

El teorema de la imposibilidad de Arrow: un ejemplo

Arrow afirma que es imposible diseñar una regla de decisión colectiva si se quiere cumplir con los requisitos básicos antes mencionados. Curiosamente, un ejemplo que sirve para argumentar la validez del teorema de la imposibilidad de Arrow se puede hallar en los estudios del marqués de Condorcet, un matemático francés del siglo XVIII que estudiaba los procesos de elección: suponemos que tres partidos políticos tienen que escoger entre tres presupuestos públicos (alto, medio o bajo) que implican tres políticas fiscales diferentes (presión fiscal elevada, media o baja); por una parte, el partido más a la izquierda (socialista) prefiere como primera alternativa un presupuesto alto, después uno medio y, posteriormente, uno bajo; por otra, un partido liberal prefiere primero un presupuesto medio, después uno bajo y, para terminar, uno elevado; finalmente, suponemos que un partido muy conservador prefiere primero un presupuesto bajo, después un presupuesto alto y, por último, uno medio (aunque parece más lógico que un partido muy conservador prefiera como segunda opción un presupuesto medio a uno alto, el partido del ejemplo piensa estratégicamente que si no consigue su alternativa preferida es mejor la selección de una alternativa opuesta que generará mucho gasto público y que le permitirá incrementar su apoyo electoral desde la oposición –siguiendo el dicho de “cuanto peor, mejor”).

Siguiendo a Condorcet, se puede formalizar esta elección colectiva: tenemos tres partidos (S , L y C) y tres alternativas (X , Y y Z) que, respectivamente, representan a los partidos socialista, liberal y conservador, y los niveles de presupuestos o presión fiscal asociada alta, media y baja. Teniendo en cuenta esta simplificación, el orden de preferencias de cada partido es el siguiente:

Orden de preferencias de cada partido		
Partido Socialista (S)	Partido Liberal (L)	Partido Conservador (C)
X	Y	Z
Y	Z	X
Z	X	Y

Dado que si utilizamos la regla de la mayoría simple como método de elección colectiva no hay resultado (las tres alternativas obtienen un voto), establecemos una regla de elección mayoritaria según la cual las diferentes alternativas se votan por parejas; dicha regla enfrenta la que sale ganadora con la alternativa restante, hasta que sólo queda una que no ha sido vencida por ninguna otra. Este procedimiento, nombrado *método Condorcet*, es muy utilizado en las instituciones parlamentarias, en las que habitualmente se hace la comparación entre pares de alternativas: ante la presentación de una propuesta de ley, si ésta recibe una enmienda, se hace una votación eliminatoria entre ambas; si la enmienda es aprobada, la votación siguiente se hará entre la propuesta de ley enmendada y una segunda enmienda; en caso de no ser aprobada la enmienda, se continuará votando sobre el texto inicial, hasta llegar a una decisión final.

Si primero contrastamos la alternativa X con la alternativa Y , observamos que dos partidos (S y C) prefieren X a Y , mientras que sólo un partido (L) prefiere Y a X . La alternativa X gana, pues, por dos votos a uno y se enfrenta con la alternativa Z restante. En este caso, L y C prefieren Z a X , mientras que sólo S prefiere X a Z : la alternativa Z gana por dos votos a uno y resulta ser la alternativa elegida. Ahora, si enfrentamos la alternativa Z con la alternativa Y , nos damos cuenta de que ésta última es preferida por dos partidos (L y S) contra uno (C) que prefiere la alternativa Z y, por lo tanto, sale elegida la alternativa Y .

Este proceso se repite hasta el infinito, de tal manera que no hay ninguna alternativa capaz de vencer a las otras dos y se produce una votación cíclica que refleja la llamada *paradoja de Condorcet*: En el ejemplo es imposible encontrar una regla de decisión que cumpla con los requisitos establecidos por Arrow.

En concreto se viola el principio de la transitividad, ya que si la regla de elección determina que X era preferido a Y ($X > Y$) y que Z es preferido a X ($Z > X$); entonces Z , por transitividad, tendría que ser preferido a Y ($Z > Y$). Como este hecho no se da, no hay decisión colectiva, ya que ninguna alternativa puede resultar vencedora.

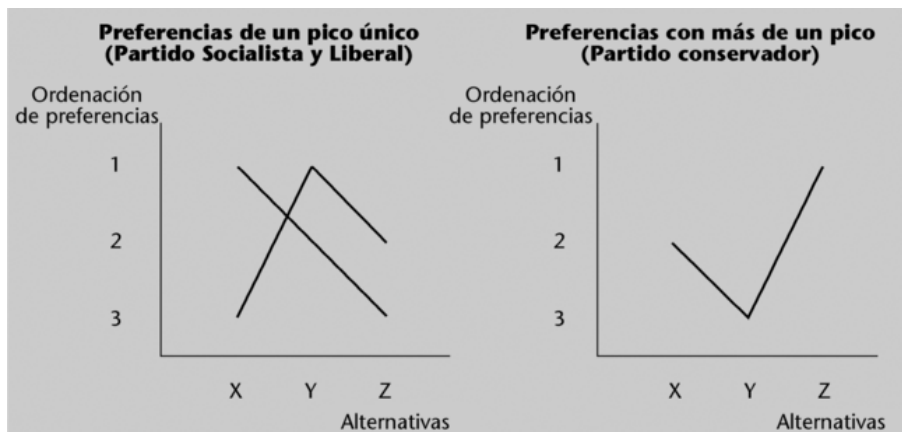
La solución a situaciones como la planteada es poner límites temporales al proceso de votación o bien establecer restricciones institucionales (que, por ejemplo, determinen que las opciones sólo pueden ser sometidas a votación una vez). En estos casos, la elección definitiva dependerá de qué opciones se enfrentan primero, ya que según se vote primero entre X e Y , X y Z o Y y Z tendremos como resultados Z , Y y X , respectivamente. Este hecho puede llevar a la votación estratégica de los partidos o a la no revelación de las preferencias reales: por ejemplo, si el Partido Socialista sabe que las primeras dos alternativas sobre las cuales se vota son X e Y , como sabe que, aunque gane X en primera instancia, X perderá contra Z en la votación siguiente, puede preferir no revelar su preferencia por X y votar a favor de Y en la primera elección, para que de esta manera Y gane a Z en la elección siguiente y el resultado final sea más próximo a sus preferencias reales (conseguiría su segunda preferencia en lugar de la última).

La violación del principio de transitividad abre la posibilidad de la manipulación de las votaciones por parte de quien tiene la autoridad para establecer el procedimiento de votación y decidir qué alternativas se votan primero, y también posibilita el comportamiento estratégico por parte de los partidos o individuos que votan (pueden no revelar sus verdaderas preferencias en caso de que les convenga).

Las preferencias de un solo pico

Ante la problemática teórica y práctica que conlleva el teorema de la imposibilidad de Arrow, Black estudió qué condiciones tenían que cumplir las preferencias de los individuos para que la elección por mayoría derivara en una solución colectiva estable.

Black descubrió que para que siempre haya una solución a los procesos de decisión por mayoría, es necesario que las preferencias de los individuos sean de pico único (*single peaked*). Las preferencias de pico único son aquellas que, situadas en un eje unidimensional, tienen un pico o punto máximo único. Esta idea queda bien ilustrada gráficamente. Si representamos gráficamente la ordenación de preferencias de cada individuo considerando que el eje de ordenadas representa el orden en el cual el individuo establece sus preferencias (de menos a más) y que el eje de abscisas representa las diferentes alternativas sometidas a votación, las preferencias de pico único presentan la siguiente forma (que corresponde a las preferencias de los partidos socialista y liberal):



Representación del orden de preferencias.

Si las ordenaciones de preferencias de los individuos son de pico único, la regla de la mayoría derivará en un resultado colectivo estable: concretamente, el resultado será idéntico a la alternativa preferida por el votante situado en la mediana de la distribución.

Éste es el teorema del votante situado en la mediana. Debemos tener presente que la mediana es un concepto diferente de la media: la mediana se define como aquel valor en la distribución de frecuencias de una variable determinada que divide la distribución en dos áreas que contienen cada una el 50% de la población.

Ejemplo del teorema del votante situado en la mediana

Si suponemos que el partido conservador, en vez de tener preferencias de dos picos, tiene preferencias de un pico (su ordenación de preferencias pasa a ser $Z > Y > X$ porque, por ejemplo, su estrategia se demostraba inútil electoralmente) y aplicamos el método de Condorcet como sistema de elección, la alternativa vencedora es siempre Y (el presupuesto de volumen medio que podemos asociar al Partido Liberal): independientemente del orden de votación siempre sale elegida la alternativa preferida por el votante situado en la mediana.

El teorema del votante en la mediana también se puede entender intuitivamente pensando en la situación de dos vendedores de helados en una playa: obviamente, ninguno de los dos vendedores se querrá situar en un extremo de la playa porque de esta manera sólo atraería a los pocos bañistas que se sitúen en el extremo. Si los vendedores de helados sólo quieren vender el máximo número de helados, la estrategia óptima será situarse en la mitad de la playa, siempre que los bañistas estén repartidos de una manera uniforme.

Este teorema tiene una clara aplicación en el análisis de la competición entre partidos: los partidos políticos siempre tenderán a ubicarse en la mediana del espacio electoral para recaudar el máximo de votos; buscarán, por consiguiente, representar las preferencias del votante situado en la mediana. Ello se debe al hecho de que, si las preferencias de los votantes son racionales (cumplen la condición de transitividad y son de un pico único en un espacio unidimensional) y no hay abstención, el partido ganador coincidirá con la preferencia política del votante en la mediana.

Anthony Downs: un modelo económico de democracia

En el libro *Teoría Económica de la Democracia* (1957) Anthony Downs se propone elaborar un modelo que explique el comportamiento de los gobernantes, los políticos, los partidos y los votantes. La hipótesis de partida que plantea es que tanto los partidos como los votantes actúan por motivaciones egoístas que explican por qué los partidos maximizan votos y las personas apoyan a aquellos partidos que satisfacen sus preferencias: todos los individuos y actores (ciudadanos, partidos políticos y gobernantes) son racionales y emprenden acciones en las que los beneficios superan a los costes.

Con esta finalidad, Downs plantea en primer lugar un modelo que define de una manera sencilla el funcionamiento de la democracia. Así, establece cuatro condiciones que tiene que cumplir un sistema democrático:

- 1) El gobierno es ejercido por un solo partido (o por una coalición de partidos) elegido por elección pública periódica entre dos o más partidos. El partido en el poder no puede alterar el intervalo que hay entre dos elecciones.
- 2) El partido (o coalición de partidos) que cuente con el apoyo de la mayoría de los votantes asume el control del gobierno hasta las próximas elecciones.
- 3) Los partidos que pierden unas elecciones nunca tratan de impedir por la fuerza o por medios ilegales que el partido ganador tome el poder. Del mismo modo, el partido ganador no tratará de impedir que los partidos perdedores se presenten a las próximas elecciones.
- 4) Todos los residentes permanentes y adultos de la sociedad que cumplen con unas condiciones psíquicas mínimas y con las leyes del país disponen de un voto en las elecciones.

Además, Downs supone que el gobierno se caracteriza por el hecho de que es controlado por el partido que gana las elecciones, el cual es aceptado y es obedecido por el aparato burocrático y administrativo. Por su parte, los partidos políticos están compuestos por individuos que quieren ser elegidos para disfrutar de la renta, el prestigio y el poder que implica gobernar.

La hipótesis de Downs establece que los partidos políticos formulan e implementan políticas para alcanzar el máximo número de votos y poderse mantener en el poder. Así, los políticos y los partidos son vistos como empresarios y empresas que, en vez de cambiar bienes o mercancías por dinero, cambian políticas por votos.

La competencia entre partidos tomaría la forma de mercado oligopolístico en el que unas cuantas “empresas” luchan por hacerse con la mayor parte posible del “pastel” (los votos).

Antes de analizar la conducta de los partidos políticos y de los votantes, Downs establece cinco condiciones referentes a las relaciones entre gobierno, oposición y ciudadanos. Son las siguientes:

- 1) La actuación del gobierno se orienta según la conducta esperada de los votantes y de la estrategia del partido en la oposición.
- 2) El gobierno espera que la conducta de los votantes esté determinada por las variaciones en su renta, por las utilidades generadas por la política del gobierno y por las estrategias de los partidos en la oposición.

- 3) Los votantes actúan en función de su propio provecho y teniendo en cuenta las estrategias de la oposición.
- 4) Los beneficios que obtienen los ciudadanos derivados de las acciones del gobierno sólo dependen de estas acciones.
- 5) Las estrategias políticas y electorales de los partidos políticos en la oposición dependerán de la conducta esperada de los votantes en función de las acciones del gobierno.

Teniendo presente que la información es imperfecta (es imposible obtener y procesar toda la información que se necesita) y que el gobierno no puede conocer con exactitud las preferencias de todos los ciudadanos, ni éstos todas las acciones hechas por el gobierno ni las propuestas hechas por la oposición, Downs examina la conducta de los dos actores principales del mercado político: los ciudadanos o votantes y los partidos.

En una democracia, la conducta de los votantes se ve decisivamente influida por la calidad y la cantidad de información que tienen sobre el proceso político. Dado que adquirir la información resulta costoso en términos de tiempo, dinero y esfuerzo, el votante selecciona sólo un conjunto de datos del total de información existente. La cantidad de información óptima que tiene que obtener el votante será aquella en la que el coste por obtener una unidad marginal más de información sea superior al beneficio que dicha información aporta. Esta decisión, como otras que el votante toma (por ejemplo, participar o abstenerse, o elegir entre una alternativa política u otra), dependerá de tres variables fundamentales: los beneficios esperados de la acción de votar teniendo en cuenta la influencia de la acción individual en el conjunto de la elección, los costes esperados de la elección y los beneficios privados que se derivan de la acción.

La función de decisión del votante se puede expresar matemáticamente de la forma siguiente:

$$R = B P - C + D$$

Donde:

R = La acción del votante (por ejemplo, abstenerse o participar).

B = Los beneficios esperados de la acción (beneficios directos que reporta la elección, como por ejemplo, el impacto de las políticas públicas sobre el bienestar propio).

P = Probabilidad de obtener dichos beneficios si se emprende la acción (probabilidad de que el voto sea decisivo para el resultado electoral).

C = Costes derivados de la acción (por ejemplo, el desplazamiento al colegio electoral o el hecho de no poder ir a la playa).

D = Beneficios privados complementarios resultantes de la acción (por ejemplo, encontrarse bien con uno mismo porque se ha votado).

(Esta ecuación sirve para explicar la conducta del individuo cuando quiere obtener información, cuando decide si participa o no en las elecciones y cuando elige un partido político o una opción determinada.)

Esta ecuación explica formalmente algunos hechos que ya habían sido constatados empíricamente. Por ejemplo, la función de Downs explica la mayor participación de los grupos sociales que tienen más renta o educación por cuanto la variable D (los beneficios indirectos obtenidos por votar) tiene un valor mayor para estos grupos, mientras que la variable C (los costes de votar) es menor: resulta lógico pensar que los niveles superiores de renta y educación tienen menos costes a la hora de ir a votar y, por otra parte, son más conscientes de su importancia.

Por su parte, la probabilidad de que el voto individual sea más o menos influyente en el resultado electoral final (P) puede explicar el aumento de la participación cuando las elecciones son muy disputadas y se prevé que el partido vencedor lo sea por un estrecho margen. De esta manera, si la probabilidad de incidir en el resultado final aumenta, también aumenta la predisposición a adquirir información, a votar y a elegir entre alternativas.

No obstante, quizás la conclusión más importante y debatida que deriva del modelo de Downs es que el abstencionismo y el mayoritarismo son inherentes al sistema democrático: el individuo racional, que sabe que su bienestar no varía excesivamente con los cambios de gobierno, puede seguir la opción mayoritaria sin tener que asumir costes de información e, incluso, se puede abstener; el individuo se ahorra los costes en tiempo, dinero y esfuerzo por adquirir y procesar la información necesaria para votar adecuadamente y recibe unos beneficios ligeramente modificados según la alternativa que gane. Siempre que los costes sean superiores a los beneficios, el individuo tenderá a

abstenerse o, simplemente, seguirá a una mayoría. Con esta actitud, al no tener suficiente información, los ciudadanos ponen toda la presión del sistema democrático sobre los políticos.

La conducta de los políticos y de los partidos políticos

El funcionamiento de un sistema político con información imperfecta tiene como consecuencia inmediata la existencia de electores indecisos sobre sus preferencias. La información imperfecta es la norma en la toma de decisiones políticas (y no políticas): los partidos políticos no conocen exactamente qué quieren los ciudadanos, ni éstos saben qué hacen por ellos el gobierno y la oposición.

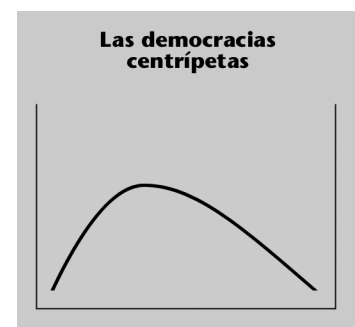
Ante esta situación, teniendo en cuenta que los partidos políticos elaboran sus programas para ganar el poder (y no para desarrollar las políticas más adecuadas) y que los políticos únicamente actúan teniendo en cuenta sus motivaciones privadas (que consisten en obtener rentas, poder y prestigio), los discursos políticos y el comportamiento de los partidos se orientarán hacia actitudes mayoritarias y difusas que les permitan captar el mayor número de votantes posible.

Una segunda consecuencia de la naturaleza imperfecta de la información que ayuda a explicar la vaguedad y simplicidad de los discursos políticos es la demanda de ideologías que surge de un electorado que soporta un elevado coste por la adquisición de información y que tiene, además, la necesidad de definirse políticamente. Los partidos políticos responden a esta demanda y generan una oferta ideológica que pretende atraer la mayor cantidad de votos posible, oferta que, por otra parte, es lo suficientemente indeterminada como para poder incluir al máximo número de votantes posible.

Según la demanda de ideologías por parte de los votantes y del teorema de Black expuesto anteriormente, Downs analiza la dinámica de las democracias e identifica tres tipos de democracias:

1) Las democracias centrípetas

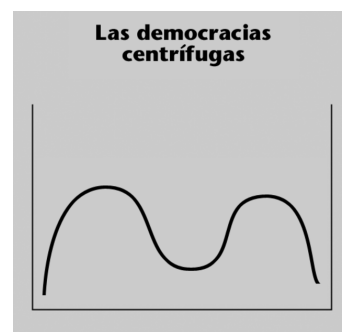
En estas democracias, el electorado se distribuye de una manera unimodal, en el sentido de que sólo hay una dimensión que caracterice a los votantes (por ejemplo, el nivel de progresismo o conservadurismo). La tendencia en estas democracias será hacia el centro (hacia el votante en la mediana) y, además, hacia la ambigüedad, ya que todos los partidos querrán captar el máximo de votos en el centro del espacio político (en el que hay más ciudadanos).



Las democracias centrípetas

2) Las democracias centrífugas

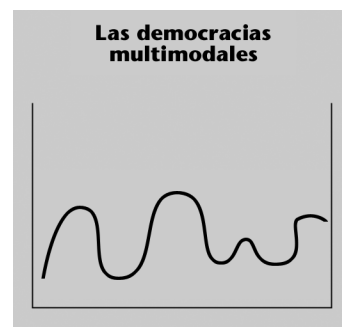
Cuando la distribución de votantes es bimodal (porque, por ejemplo, el electorado está dividido en dos sectores, como pueden ser el nacionalista y el progresista), los partidos tenderán hacia los extremos con el fin de aumentar el número de votos. En muchos casos estas democracias necesitan coaliciones y reciben el nombre de *centrífugas* porque los partidos tienden a alejarse del centro político con el fin de captar un sector concreto del electorado.



Las democracias centrífugas

3) Las democracias multimodales

La mayoría de las democracias son de este tipo. Hay diversas dimensiones que dividen al electorado, de manera que la demanda de ideología por parte de los votantes aumenta y eso hace que las alternativas políticas que pretenden satisfacer sus preferencias también aumenten. En condiciones normales (sistema electoral más o menos proporcional, libre formación de partidos políticos, etc.), este tipo de democracias requeriría muchos partidos políticos y un sistema de coaliciones.



Las democracias multimodales

James Buchanan y Gordon Tullock: el cálculo del consenso y el intercambio de votos

La obra de estos autores significa un giro importante a la hora de entender el proceso democrático. Más allá de la diferenciación entre las aproximaciones positivas y normativas en el estudio de la democracia, establecen un marco analítico que pretende explicar cómo funcionan los procedimientos de elección.

Recogiendo el trabajo que Knut Wicksell había hecho sobre la problemática de la regla de la mayoría para la elección social, los autores entienden los sistemas políticos como un contrato entre unos constituyentes que se reúnen para establecer las reglas de juego que definirán lo permitido y lo no permitido en la acción individual y colectiva. Se entiende que los constituyentes se encuentran en un mínimo estado, donde ya existe una definición general sobre los derechos humanos y de propiedad.

Buchanan y Tullock consideran que la participación individual a la hora de tomar decisiones colectivas estará determinada por los costes que ésta conlleve para el individuo. Estos costes pueden ser de dos tipos: externos (a causa de las elecciones que hacen otros individuos) y de negociación (fruto del proceso para alcanzar el acuerdo). Por una parte, si aumenta el número de individuos que tiene que tomar la decisión, los costes externos disminuyen, ya que la probabilidad de que un individuo forme parte de la coalición ganadora aumenta y, por lo tanto, la probabilidad de que se tomen decisiones en su contra disminuye. Por otra, si se incrementa el número de individuos implicados en la toma de decisiones, los costes de la negociación aumentan (ya que serán mayores el tiempo y los esfuerzos necesarios para llegar al acuerdo que la de-

cisión requiere). Bajo esta perspectiva, la regla de decisión óptima para cada individuo será aquella que minimice el coste total de la toma de decisiones, es decir, aquella que minimice la suma de los costes externos y de negociación.

Cuando las decisiones que hay que tomar impliquen a muchas personas, las reglas de decisión tienen que ser inclusivas y tienen que requerir amplias mayorías para asegurar que ninguno de los implicados salga perjudicado gravemente. Éste es el caso de las asambleas constituyentes, donde las decisiones tomadas tienen un alcance muy amplio: la regla preferible sería la de la unanimidad, ya que aseguraría que ninguna minoría se viera perjudicada. No obstante, esta regla tiene unos costes de negociación muy elevados en cuanto al esfuerzo y el tiempo empleados para alcanzar el acuerdo, cosa que obliga a utilizar mayorías reforzadas. En cualquier caso, no hay ningún argumento a favor de que el mínimo se sitúe en el 50% (mayoría absoluta): generalmente, el voto por mayoría es subóptimo y en los asuntos de gran importancia para la comunidad se necesitaría un porcentaje de votos muy superior al de la mayoría. De hecho, muchas constituciones establecen una mayoría de dos tercios para tomar decisiones de especial interés para el país.

Hay dos aspectos especialmente importantes en el marco propuesto por Buchanan y Tullock: el intercambio de votos y la intensidad de las preferencias. Ambos autores son conscientes de los problemas que implica que haya votaciones cíclicas, pero consideran que éstas tienen un aspecto positivo: los ciclos evitan que la mayoría imponga su voluntad sobre la minoría, ya que suponen la alternancia en la toma de decisiones y posibilitan que la minoría se pueda aliar para llevar a cabo sus preferencias.

Buchanan y Tullock asociaron el problema de las minorías en las votaciones mayoritarias a un problema de intensidad de preferencias: podría ser que una mayoría apática restringiera sistemáticamente las políticas o preferencias deseadas muy intensamente por una minoría aprovechándose del procedimiento mayoritario.

De esta manera, estos dos autores recogían una de las inquietudes fundamentales del siglo XIX, que autores como James Madison o Alexis de Tocqueville ya habían tratado.

Así, Buchanan y Tullock consideran que si la minoría que desea intensamente una política determinada tuviera la posibilidad de persuadir a la mayoría para que votara en su favor a cambio de su apoyo en otras cuestiones en las que sus preferencias no fueran tan fuertes, entonces la minoría podría llevar adelante sus preferencias de primer orden.

Este proceso recibió el nombre de *intercambio de votos (logrolling)*, y se asimila al intercambio que los individuos hacen en el mercado, donde cambian aquellos bienes que necesitan menos por aquéllos que necesitan más. Así, este proceso permite que, bajo reglas mayoritarias, las minorías con preferencias muy intensas hacia un objetivo político puedan, mediante la compraventa de votos, formar las coaliciones y las alianzas que les aporten el apoyo necesario para alcanzar este objetivo.

Si bien hay leyes que impiden el intercambio explícito de votos, no modifican la teoría de Buchanan y Tullock, ya que el fenómeno se puede dar tanto explícitamente como implícitamente: a saber, los miembros de los gobiernos que aprueban leyes y disposiciones (por ejemplo, los ministros) tienen que buscar el apoyo de la mayoría antes de aprobarlas definitivamente en el consejo de ministros y, por lo tanto, se establece un proceso de negociación implícita con el resto del gobierno para encontrar dicho apoyo. Además, como los miembros del gobierno quieren continuar en el cargo, tienen que buscar también el apoyo de los miembros del partido y, en concreto, de aquellas corrientes que tienen preferencias más intensas. Así, cada miembro del gobierno aceptará propuestas beneficiosas para otros, aunque no le gusten o no conlleven un beneficio concreto para él, y ello a cambio de recibir apoyo en aquellas cuestiones que sí son de su interés. Este intercambio implícito de votos, no presente en la legislación, garantiza que una actuación política determinada goce del consentimiento mayoritario de los miembros de un partido. Se trata de un esquema que se puede trasladar a otras situaciones, como las decisiones que hay que tomar en la ejecutiva de un partido político o, incluso, en determinados órganos del sistema judicial.

3.3. Las teorías normativas de democracia

Como se ha mencionado, las teorías normativas de la democracia son aquellas que tienen por objeto abordar los procedimientos y la organización que tendría que tener una democracia para alcanzar unos principios de justicia considerados como ideales.

En primer lugar, presentamos la teoría de la democracia de John Rawls. Su visión, la *democracia consensual*, ha tenido una gran repercusión desde su formulación en *Una Teoría de la Justicia*, obra que pronuncia los criterios de justicia que tendrían que regir el funcionamiento político. En segundo lugar, exponemos la teoría de la *democracia discursiva* de Jürgen Habermas, que muestra cuál es el fundamento moral-discursivo de todo procedimiento de concertación institucional y cuáles son los supuestos esenciales de una democracia discursiva que respete los derechos humanos y la posibilidad de la desobediencia civil.

3.3.1. John Rawls y la democracia consensual

John Rawls ha sido uno de los teóricos principales de la justicia y también de la democracia. Su preocupación fundamental es encontrar un procedimiento que permita alcanzar unos principios de justicia para gobernar las democracias. Con esta finalidad, construye un marco teórico que permite deducir los principios de justicia que tienen que regir el sistema político, social y económico a partir de una posición original en la que, a modo de asamblea constituyente, se debaten los principios políticos fundamentales. A continuación, explica que estos principios hacen virtuosas las instituciones políticas y permiten el establecimiento de un gran consenso de consensos que faculta al sistema político para gobernar de una manera legítima y eficaz.

La posición original: el velo de la ignorancia, los bienes primarios y las condiciones de la deliberación

Con la intención de garantizar que los principios de justicia social sean asumidos mediante un diálogo fundamentado en intereses universales (no contaminado por los intereses particulares), Rawls elabora una construcción teórica llamada *la posición original*, con la que pretende describir un estado hipotético que asegure la neutralidad de los principios y acuerdos fundamentales.

Ejemplo

La posición original sería, por ejemplo, aquella en la que un grupo de personas se reúne con la intención de establecer los acuerdos necesarios para elaborar una constitución que fije los principios fundamentales que tienen que regir el sistema político, social y económico.

Por cuanto se considera justo que no haya situaciones iniciales de ventaja, y con la intención de evitar que se impongan perspectivas unilaterales en la concertación de los principios de justicia social (y en los procedimientos, contenidos y productos jurídicos que se infieran de éstos), Rawls pensará en una posición original que integra perspectivas enfrentadas que respeten su autonomía e imparcialidad. De manera que en la posición original no habrá situaciones de privilegio en las que determinadas partes hacen prevalecer sus perspectivas e imponen los principios de justicia que defienden.

Para conseguirlo, Rawls recurre un mecanismo al que llama el *velo de la ignorancia*. Bajo este velo de ignorancia, las diferentes partes enfrentadas no pueden conocer la información que sesgaría los principios de justicia social: no conocen su posición social, sus cualidades o capacidades, sus características psicológicas, ni tampoco las condiciones políticas, socioeconómicas o culturales de la sociedad a la que pertenecen.

En la posición original, pues, las diferentes partes saben que hay posiciones sociales, habilidades o culturas diferentes, pero no saben a cuál pertenecen: así queda asegurada su imparcialidad en el momento de emitir cualquier juicio de valor.

Para resguardarse de las críticas que acusarían a la noción de velo de la ignorancia de ser un supuesto teórico que imposibilita el establecimiento de criterios de justicia porque es demasiado abstracta, Rawls introduce la noción de bienes primarios.

Los bienes primarios son inherentes e iguales para todos los ciudadanos y garantizan una igualdad de oportunidades básica que permite que los principios de justicia puedan operar sin tener que resolver problemas de desigualdad excesiva.

No obstante, no se trata de establecer una igualdad de bienes absoluta, sino de fijar unas condiciones mínimas, a partir de las cuales se pueda garantizar que los principios de justicia derivados de la posición original se pueden aplicar porque son realmente justos.

Los bienes primarios enunciados por Rawls son los siguientes:

- 1) Las libertades básicas: libertad de pensamiento y de conciencia, las libertades derivadas del estado de derecho y las libertades políticas (libertad de asociación, a elegir y a ser elegido, de manifestación, etc.).
- 2) La libertad de movimiento y de elección de ocupación.
- 3) Los poderes y prerrogativas que derivan de los cargos de responsabilidad, en especial los de las instituciones políticas y económicas más importantes.
- 4) La renta y la riqueza básicas.
- 5) Las bases de igualdad social que permiten el respeto a uno mismo.

Más allá de las condiciones de información y de igualdad de la posición original, para que los principios que se deriven sean verdaderamente justos, deben cumplirse otras condiciones. Así, Rawls establece cinco condiciones más que, junto con el velo de la ignorancia y los bienes primarios, se convierten en condiciones de la posición original que permiten una deliberación para establecer principios políticos justos.

Estos otros cinco requisitos son los siguientes:

- 1) Las condiciones formales que debe tener la discusión: se tiene que guiar por la generalidad, la universalidad, el carácter público, la jerarquía y la condición de definitiva. Es decir, que los argumentos presentados tienen que ser generalizables y universalmente aplicables, tienen que tener un carácter público o tienen que ser del interés de todos los ciudadanos, tienen que ser jerárquicos o tienen que permitir establecer un orden de preferencia entre ellos, y tienen que ser definitivos para que no pueda haber dudas sobre su validez.
- 2) El objeto formal de las deliberaciones: tiene que ser la estructura básica de la sociedad y de los principios que la deben guiar.
- 3) La motivación de los agentes: se tiene que definir por la ausencia de intereses personales para la obtención de un resultado concreto. El velo de la ignorancia permite incluir en la discusión a individuos egoístas: puesto que las personas desconocen su posición social y las habilidades de los otros, no se podrá obtener provecho personal de los resultados de la deliberación.
- 4) La racionalidad de la deliberación: la deliberación tiene que caracterizarse por una absoluta racionalidad estratégica con el objetivo de maximizar los beneficios sociales a partir de los bienes primarios.
- 5) Las condiciones de cumplimiento del acuerdo: exigen consenso sobre las decisiones y obligan al cumplimiento de las mismas. Es decir, que ninguna decisión puede ser impuesta y toda decisión tiene que ser aceptada y cumplida.

Las condiciones o restricciones procedimentales sobre una asamblea constituyente eventual y, en general, sobre todos aquellos espacios de discusión pública (parlamentos, plenos municipales, etc.), buscan que las decisiones sean fruto de un procedimiento consensual simétrico y autónomo, no afectado por concepciones y perspectivas parciales que imposibiliten la representación integral del interés público y de la voluntad general.

Los principios de justicia

Rawls deriva sus principios de justicia del procedimiento de discusión anteriormente descrito. Dichos procedimientos regulan la estructura básica de la sociedad y disponen la organización de los derechos, los deberes sociales y los parámetros económicos de los individuos que la componen.

Estos principios de justicia presentan una estructura lexicográfica. Eso implica que los criterios de justicia y las disposiciones que se deriven de los mismos están ordenados consecutivamente, de tal manera que las disposiciones posteriores no se pueden satisfacer si no se han dado las anteriores: se trata de una ordenación en serie que determina la importancia y la secuencia en la aplicación de los criterios de justicia. El orden lexicográfico al cual están sometidos

los principios y las disposiciones, además de especificar su importancia y la secuencia de aplicación, nos proporciona un criterio permanente para resolver los conflictos eventuales de interpretación y de aplicación que se puedan dar entre dos o más principios.

A continuación, se presenta la formulación final de los principios de justicia y de las prioridades que se establecen entre ellos. Los principios de justicia son dos:

Principio I: principio de igual distribución de la libertad

Este principio implica que toda persona tiene derecho a un sistema de libertades básicas compatible con un sistema similar de libertades para todo el mundo. Es decir, que toda persona tiene que disfrutar de una cantidad de libertad compatible con una cantidad igual para los otros miembros de la comunidad.

Principio II: principio de ordenación de las desigualdades socioeconómicas

Este principio está subdividido en dos:

Principio IIa: principio de la diferencia

Bajo este principio se recoge la idea de que la estructura de las desigualdades sociales tiene que seguir el criterio de maximizar los beneficios de los más desafortunados de modo compatible con un ahorro justo. La noción de ahorro justo hace referencia al ahorro necesario para asegurar el nivel de bienestar de las generaciones futuras: no se pueden maximizar los beneficios de los más desafortunados si el bienestar de las generaciones futuras se ve comprometido.

Principio IIb: principio de distribución equitativa de oportunidades

Las desigualdades sociales tienen que estar distribuidas teniendo en cuenta una igualdad de oportunidades para acceder a los cargos públicos. Es decir, que los cargos públicos tienen que estar abiertos a todas las personas por igual, bajo la condición de una igualdad equitativa de oportunidades a la hora de acceder a ellos.

Para fijar una ordenación lexicográfica de estos principios de justicia, hay que establecer un criterio para determinar su prioridad relativa.

Con este fin, Rawls establece las normas de prioridades siguientes:

Primera norma de prioridad: la prioridad de la libertad.

Las libertades básicas sólo pueden ser restringidas en favor de la libertad misma. Esto ocurre en dos casos:

- a) Cuando la restricción de una libertad menos extensa (por ejemplo, la libertad para contaminar) refuerza el sistema de libertades compartido por todo el mundo (por ejemplo, la libertad de disfrutar de un medio ambiente limpio).
- b) Cuando unos cuantos tienen que reducir su libertad para mejorar la libertad de todo el mundo.

Segunda norma de prioridad: la prioridad de la justicia sobre la eficacia y el bienestar

Esta norma de prioridad nos dice que los principios de justicia I y II son anteriores a los principios de eficacia o a la maximización del bienestar. También indica la prioridad de la igualdad en la distribución de la libertad (principio de justicia I), ya que prevalece sobre los principios de la diferencia (principio de justicia IIa). También hay dos excepciones:

- a) Cuando la desigualdad de oportunidades mejora las oportunidades de los más desfavorecidos (por ejemplo, medidas con las que se otorgan ayudas para que grupos socioeconómicamente desfavorecidos accedan a la universidad).
- b) Cuando al reducir la aportación que un determinado grupo hace al ahorro de la comunidad (rompiendo la igualdad con respecto a otros grupos) se consigue mejorar la distribución de la riqueza en favor de los más desafortunados.

Lo que se intuye tras el marco teórico propuesto por Rawls es que todos los bienes primarios (libertad, igualdad de oportunidades, renta, riqueza, etc.) tienen que estar distribuidos igualmente, a menos que la distribución desigual de uno de éstos mejore la posición relativa de los más desafortunados.

El paso siguiente en el análisis de la democracia de Rawls es estudiar la etapa posterior a la etapa constitucional. Después de que unas cortes constituyentes hipotéticas seleccionen, bajo las restricciones de la posición original, los principios de justicia social que regularán la estructura básica de la sociedad, Rawls explica como deberían ser las deliberaciones en las cortes y la aplicación jurisdiccional de las normas en casos de conflicto.

La democracia como consenso de consensos: pluralismo razonable, razón pública y equilibrio reflexivo

En el año 1993, Rawls publica *Liberalismo Político* y hace frente a las críticas que habían acusado a su trabajo de ser excesivamente teórico y no aportar una forma clara para vincular la creación de los principios de justicia con su aplicación efectiva. En este libro Rawls explica que, en una segunda etapa, los principios de justicia derivados de la posición original son aplicados efectivamente por el poder político de manera legítima; es decir, aceptada por la población tanto por su eficacia como por su bondad.

Hay que tener en cuenta que los principios de justicia social fueron concebidos con el fin de hacer virtuosas a las instituciones o reglas del juego: son éstas las que han de garantizar, con su imparcialidad, la resolución de los conflictos de intereses presentes en la sociedad.

Se confiere a la ciudadanía la posibilidad de acudir a determinados mecanismos, como la objeción de conciencia y la resistencia civil, para garantizar el cumplimiento y la aplicación efectivos de los principios de justicia decididos en la posición inicial. Es decir, que la ciudadanía tiene diferentes mecanismos para mostrar su desacuerdo con la aplicación política de los principios de justicia establecidos en la posición original. La institucionalidad derivada de estos principios y la posibilidad de recurrir a los mecanismos mencionados capacitan a la ciudadanía para ejercer presión, controlar e influir sobre el ordenamiento jurídico positivo (las leyes escritas) para que éste cumpla con los principios de justicia establecidos.

Para conseguir la aplicación correcta de los principios de justicia, Rawls considera necesario que haya un consenso social muy amplio que permita a la sociedad decidir sobre la aplicación concreta de dichos principios. Ello implica que haya una pluralidad razonable de perspectivas: es decir, que para conseguir que el mayor número posible de personas se ponga de acuerdo sobre las disposiciones legales, las decisiones judiciales y las políticas públicas que hay que aplicar, las actitudes que tienen una visión global acerca de cómo deberían ser las cosas no deben ser excesivas.

En las sociedades multiétnicas y multiculturales sólo es posible aplicar una única visión global de la sociedad bajo coerción. Sin duda, la aplicación coercitiva de cualquier visión de la sociedad resultaría contraria a los principios de justicia. Pero, al mismo tiempo, la fragmentación extrema de las actitudes que tienen una visión global de la sociedad conduce a la hostilidad y no permite la elección de alternativas bajo los principios de justicia, ya que únicamente se busca el beneficio del grupo reducido que apoya una determinada visión. Por este motivo, es necesario un *pluralismo razonable*.

El pluralismo razonable garantiza, por medio de la construcción progresiva de consensos, que se puedan aplicar los principios de justicia. Ésta es una pieza clave en la teoría de Rawls, ya que permite que el marco teórico elaborado por el autor y los principios que se derivan del mismo se apliquen de una manera efectiva.

La construcción progresiva de consensos no es más que un consenso de consensos que actúa como procedimiento, mediante el cual llegar a la aplicación de lo que se ha elaborado en la posición original. La aplicación definitiva de esta construcción (por ejemplo, plasmada en una decisión judicial o una política pública) respondería, pues, a un gran consenso. Este consenso se consigue mediante el intercambio de opiniones en un espacio público en el que grupos rivales justifican sus puntos de vista. Este debate público es regido por lo que Rawls denomina *razón pública*. Es la razón que se expresa en determinados espacios públicos (por ejemplo, las cortes supremas o los parlamentos) y que trata los principios constitucionales y de justicia social básicos. Es decir, se trata de la interpretación del ideario común que hacen las personas que han accedido a los espacios públicos en los que se debate y se decide la aplicación de los principios de justicia.

Para Rawls, el ideario común representa todo aquello que interesa a las personas como personas y obvia las peculiaridades de su vida cotidiana: todo aquello que implica y afecta al ser humano como integrante de la sociedad y que, al mismo tiempo, es común a toda la sociedad.

La razón pública hace posible que las personas hagan compatibles sus experiencias personales con los principios de justicia expresados en las instituciones y aplicados por los parlamentos, los tribunales y las administraciones.

Esta compatibilidad se produce gracias al equilibrio reflexivo, un proceso mediante el cual el individuo reconoce en su vida cotidiana los principios generales alcanzados de manera consensual.

El equilibrio reflexivo se alcanza cuando la razón subjetiva consigue transformar las nociones abstractas de los principios de justicia en hechos observados por el individuo en sus experiencias personales (por ejemplo, cuando un ciudadano entiende que su hijo no puede disfrutar de una beca a causa de que tiene una renta demasiado elevada).

De esta manera, se puede concluir que la calidad democrática dependerá de la capacidad que los individuos tengan de verse como sujetos colectivos.

Esta capacidad reflexiva se ve determinada por el proceso de construcción progresiva de consensos expresado en las instituciones, una construcción que permite el reconocimiento del sujeto colectivo por parte del individuo: por medio de un proceso dinámico, el ciudadano cada vez reconoce con más facilidad su sujeto colectivo porque las instituciones son un consenso de consensos y, por lo tanto, cada vez expresan mejor los principios de justicia originados en la posición inicial.

3.3.2. Jürgen Habermas: la democracia deliberativa

Jürgen Habermas se ha preocupado sobre todo por la cuestión trabajada por Rawls en su segunda etapa y analiza el proceso mediante el cual las personas reconocen como propios los principios derivados de las instituciones en forma de disposiciones políticas, decisiones judiciales y políticas públicas. Así, se adentra de pleno en el estudio de los mecanismos y los procesos adecuados para la elaboración del consenso de consensos enunciado por Rawls.

A diferencia de Rawls, Habermas no cree que la reflexión subjetiva permita el reconocimiento del sujeto colectivo por parte de las personas, sino que cree que se llega al reconocimiento de los principios universalmente válidos (principios que no surgen de una posición inicial, sino de la acción comunicativa en la esfera pública) por medio de la acción comunicativa.

Se preocupa, pues, por el diseño adecuado de las estructuras de la acción comunicativa para ayudar a la construcción, por parte de las personas, de principios morales universalmente válidos.

Estos principios morales básicos derivados de la acción comunicativa tendrían que coincidir con los principios de justicia que hemos elegido para regir el funcionamiento político y, por lo tanto, en una democracia deliberativa tendrían que ser reconocidos en la acción comunicativa de las personas que se produce en su vida cotidiana. Pero debemos tener presente que las personas que participan en la acción comunicativa tienen un mundo propio y sus propios intereses (fruto de un trabajo, de una familia o de unos amigos determinados): así, hay preferencias subjetivas correspondientes al ámbito personal que para resultar ciertas en la acción comunicativa tienen que conectar el mundo de la persona con el mundo social, cosa que produce el reconocimiento entre el *yo* y el *nosotros* del que también hablaba Rawls.

De esta manera, lo que Rawls nombraba *equilibrio reflexivo* se corresponde con las acciones comunicativas que se llevan a cabo a partir del entendimiento mutuo y de la solidaridad de las personas.

Habermas fija dos principios que darán el contenido ético necesario al modo en que se desarrolla la acción comunicativa. Estos principios éticos aseguran que las estructuras de comunicación conducen efectivamente a una acción comunicativa de calidad en la cual los principios resultantes pueden ser moralmente universalizables.

El primero de estos principios es el llamado *principio D* y se trata de una regla que nos dice que sólo pueden ser válidas aquellas normas que puedan contar con el consentimiento de todos los que se ven afectados por ellas si participan en el discurso que lleva a su elaboración. Habermas también llama a este principio *principio de argumentación moral*: las normas se tienen que basar en un discurso que represente aquel que surgiría de la acción comunicativa que se produciría si todos los ciudadanos participaran.

El segundo de los principios que aseguran la calidad de la acción comunicativa es el imperativo categórico de Habermas, que recibe el nombre de *principio U* o *principio de universalidad*. Este principio dice que los resultados y las consecuencias derivadas de las normas válidas tienen que poder ser aceptadas por todo el mundo sin recurrir a la coacción.

En un segundo paso, Habermas deriva de estos dos principios las reglas que tienen que guiar la argumentación para garantizar la imparcialidad, la autonomía y la universalidad de las discusiones y los contenidos de la acción comunicativa, especialmente la que tiene lugar en órganos colegiados (como el parlamento o la corte suprema de justicia).

Estas reglas se subdividen en dos grupos: las reglas fundamentales y las reglas de razón. Entre las fundamentales encontramos las siguientes:

- a) Nadie que tome parte en la discusión se puede contradecir.
- b) Toda persona tiene que afirmar aquello que cree.
- c) Si se aplica un predicado *F* a un objeto *A*, se tiene que estar dispuesto a aplicar también *F* en cualquier objeto igual a *A*.
- d) Todo el mundo tiene que aplicar juicios de valor iguales para situaciones iguales.

e) Dos personas no pueden utilizar la misma expresión con significados distintos.

Estas cuatro reglas fundamentales se complementan con las reglas de razón. La regla de razón fundamental especifica que toda persona tiene que fundamentar aquello que afirma, a no ser que pueda dar razones que justifiquen la ausencia de justificación. Al mismo tiempo, esta regla fundamental se ve reforzada por la regla según la cual todo el mundo que lo desee puede tomar parte en la acción comunicativa y discutir cualquier afirmación.

Ejemplo

Este procedimiento discursivo que permite el reconocimiento por parte de la ciudadanía de los principios morales universales tiene su expresión en las instituciones políticas, unas instituciones que pueden ser reconocidas como válidas si siguen procedimientos discursivos en la elaboración de las leyes y en la toma de decisiones.

Así, siguiendo estas reglas de argumentación y los *principios D y U* se puede pensar en diálogos en los que el intercambio de argumentos por medio de discursos políticos genere una acción comunicativa entre los ciudadanos que permita la emergencia de los principios morales.

La democracia como procedimiento de constitución legítima del derecho

Habermas cree que en una democracia sólo son legítimas las instituciones y las leyes elaboradas por medio de un proceso discursivo y que, por lo tanto, pueden ser reconocidas como válidas por las personas: se trata de una democracia discursiva o deliberativa, donde las instituciones políticas utilizan la discusión entre discursos alternativos para establecer las leyes y las políticas públicas. El principio general discursivo en que se basa la política es el mismo que el de la acción comunicativa: se trata del principio *D*. Para este autor, la aplicación de dicho principio en el ámbito político deriva en cinco derechos fundamentales (que pueden ser interpretados como los derechos humanos). Estos derechos son los siguientes:

- 1) Los derechos derivados de la autonomía política del mismo derecho, que permiten alcanzar la mayor cantidad posible de libertades subjetivas de acción (libertad de conciencia).
- 2) Los derechos fundamentales que resultan de la autonomía política de la persona cuando lleva a cabo asociaciones voluntarias con aquellos que comparten los mismos derechos (libertades de asociación y reunión).
- 3) Los derechos fundamentales derivados de la posibilidad de las personas para reclamar la defensa de sus derechos individuales (libertad de manifestación y de reclamación).

4) Los derechos a participar en igualdad de oportunidades en los procesos de formación de la voluntad general (libertad de expresión, libertad de elegir y ser elegido, igualdad en el acceso a cargos públicos).

5) Derechos fundamentales al acceso a unas condiciones de vida garantizadas en la medida que éstas se corresponden con las necesidades de las personas y que permiten la igualdad de oportunidades (derecho a una educación, una sanidad, una vivienda, un trabajo y un salario digno).

Sin embargo, para que estos derechos sean entendidos y elaborados por todas las personas, es necesario que los discursos que se presentan en las instituciones políticas, más allá de seguir una lógica discursiva, hagan referencia a los problemas que preocupan o interesan a la sociedad. En este punto Habermas introduce la importancia de la opinión pública como pasarela entre la sociedad civil y las instituciones políticas.

Opinión pública, desobediencia civil y poderes comunicativos

La opinión pública capta los problemas de la sociedad y los traspa al dominio público. Habermas considera que las estructuras que la crean y que la expresan resultan clave para el funcionamiento de la democracia.

Para este autor, la opinión pública es un espacio social en el que se producen relaciones comunicativas autorreflexivas, autocomprensivas, autorreferenciales y no especializadas, y que tiene momentos más o menos intensos de debate.

Podrá ser reforzada o manipulada por los medios según el grado de compromiso social, legitimidad e independencia de éstos. Al mismo tiempo, es un poder político que afecta al comportamiento y a las acciones estratégicas de los órganos de deliberación y gobierno.

No podemos olvidar que en este espacio público se produce el reconocimiento de las instituciones políticas por parte del ciudadano, reconocimiento que legitima el sistema político, ya que acepta aquello que emana de las instituciones políticas. De esta manera, el fortalecimiento de la opinión pública es síntoma de bienestar democrático, ya que garantiza una política deliberativa.

Importancia de los medios de comunicación

Es lógico que Habermas vea en los medios de comunicación el vínculo más fuerte que existe actualmente entre la agenda política y las preocupaciones ciudadanas: los canales con que hoy en día las personas se informan de fenómenos políticos son mediáticos.

Para Habermas, los actores más importantes de la comunicación entre sociedad civil e instituciones políticas mediante la opinión pública son los medios de comunicación modernos, los cuales pueden manipular o dinamizar la opinión pública.



Informativos de TVE

Resumen

En el transcurso de este módulo, hemos podido observar la manera como han evolucionado las diferentes nociones y formas de estudio de la democracia desde su nacimiento. La democracia no es un concepto estático, sino un concepto dinámico donde los componentes principales se reformulan, y aparecen y desaparecen a medida que cambia el contexto histórico, la cultura y las necesidades de la ciudadanía.

La democracia concebida por los griegos no se puede comparar con las democracias modernas, donde el volumen mayor de población, la amplitud del territorio y la complejidad de las tareas de gobierno imposibilitan la aplicación del modelo de democracia directa de las *polis* griegas. No obstante, no todas las características de la democracia clásica han desaparecido: cuando menos, podemos encontrar reivindicaciones actuales que tienen su referente en las prácticas políticas de la *polis*. Por ejemplo, las demandas en favor de un grado mayor de participación ciudadana en la vida política recurren a la democracia griega para ilustrar las virtudes que tiene un grado mayor de implicación ciudadana en las cuestiones públicas para el gobierno y la vida de los ciudadanos.

Como hemos visto, la *cuestión* o la *cosa pública* fue el nombre que los romanos dieron a su forma de gobierno. La República, a pesar de todas sus imperfecciones, significó una innovación en los sistemas de gobierno que estaban destinados a influir en la organización política actual. Así, la primera idea de gobierno representativo nace en Roma, aunque se trató de un gobierno de carácter mixto, compuesto por una cámara elegida por los ciudadanos (o los que entonces eran considerados ciudadanos) y otra elegida por los estratos socioeconómicos superiores.

Como hemos recalcado insistentemente, hay que tener en cuenta que algunos conceptos como los de *participación* o de *gobierno representativo*, tal como se utilizaban en Grecia y Roma, estaban viciados por concepciones diferentes de la ciudadanía o del gobierno. Así, la participación ciudadana en Grecia no puede ser considerada como tal si tenemos presente que ni las mujeres ni los esclavos eran considerados ciudadanos. Una cosa parecida sucede con la noción romana de representación, que pasaba por un órgano de carácter mixto que dista mucho de representar a la población como hoy en día consideramos que hay que hacerlo. A pesar de todo, resulta innegable la influencia de estas primeras nociones y hay que conocerlas para entender los orígenes de los conceptos que forman los pilares de nuestras democracias.

Hasta la Constitución norteamericana de 1787, un verdadero gobierno representativo popular no expresó la noción de democracia. No obstante, este concepto de democracia también ha evolucionado, y la perspectiva liberal de la

que surgió ha incorporado nuevos valores y postulados. La aparición de nuevas clases y movimientos sociales, la ampliación del sufragio pasivo y la consolidación de los partidos políticos como actores principales del juego democrático cuentan entre los factores que explican los cambios que condujeron a la explosión y al avance de la democracia durante este siglo.

Sin duda, la incorporación de los derechos sociales y el incremento de la igualdad política han aportado los elementos definidores de las democracias actuales. A pesar de ello, la democracia dista mucho de ser un valor universal y tampoco hay un consenso claro en torno a su funcionamiento y componentes esenciales. Son muchas las aproximaciones que se han hecho en el estudio de la democracia desde las distintas escuelas del pensamiento, y todavía no hay un consenso claro sobre la mejor manera de definir y explicar la organización democrática.

De esta manera, en este primer módulo hemos podido observar que desde la sociología, la economía y la filosofía se han analizado cuáles son los cimientos de la democracia y la manera como ésta funciona. Así, las escuelas elitistas han interpretado la democracia como una lucha entre elites por el poder, mientras que las pluralistas han reconocido que las decisiones políticas son fruto de la interacción de una variedad de intereses más o menos enfrentados.

Las aproximaciones económicas más recientes han tratado de formalizar y explicar el funcionamiento de la democracia y de sus actores principales utilizando las herramientas y los supuestos de racionalidad propios de la economía. De esta manera, se ha mostrado que las reglas de elección social pueden resultar contradictorias con las preferencias ciudadanas y que estas preferencias deben cumplir ciertos requisitos para poder ser integradas adecuadamente por una regla de elección social. Más allá de las reglas de elección social, el enfoque económico ha tratado de explicar el comportamiento de los actores principales de las democracias (políticos, votantes y partidos) según los incentivos y los costes que afrontan.

Finalmente, también hemos explicado los criterios que, desde una vertiente más filosófica, han sido considerados los pilares fundamentales que justifican y tienen que guiar la democracia. En este sentido, hemos presentado dos concepciones y teorías sobre la democracia: la primera visión la entiende como un proceso de construcción progresiva de consensos guiado por unos principios de justicia surgidos de una “posición original” que garantiza la imparcialidad y la autonomía de las diferentes partes implicadas. La segunda concepción se fija en los requisitos que ha de cumplir la acción comunicativa en la esfera política para que el reconocimiento mutuo entre ciudadanía y política se haga por medio de principios morales universales amplios y generados por las personas y las instituciones políticas.

Glosario

democracia *f* Sistema político basado en el respeto a la igualdad política y la soberanía popular que posibilita la libre formulación e implantación de políticas en una sociedad que disfruta de las libertades políticas básicas que hacen posible una competencia libre y no violenta entre líderes elegidos periódicamente mediante unas elecciones abiertas en las cuales se puede ejercer el voto libremente.

democracia directa *f* Fórmula de gobierno democrática originaria de Grecia en la cual los ciudadanos toman decisiones de carácter legislativo o ejecutivo de manera directa, es decir, sin la mediación de ningún otro agente político.

democracia representativa *f* Fórmula de gobierno democrática en la cual la toma de decisiones de carácter legislativo y ejecutivo (como políticas a seguir, decisiones sobre la distribución y asignación de recursos económicos, promulgación de leyes, etc.) es hecha por unos representantes elegidos libremente por los ciudadanos, que actúan en su nombre.

elección pública *f* Escuela que se preocupa por las reglas de decisión que mejor permiten agregar preferencias individuales con criterios de eficacia y legitimidad. La escuela de la elección pública ha analizado –en muchos casos con una elevada formalización matemática– realidades políticas tan diferentes como la competencia entre partidos políticos, el diseño constitucional, la formación de coaliciones, el intercambio de votos, el nivel de gasto e inversión pública, las políticas de regulación y descentralización, etc. Uno de los elementos característicos de las teorías de la elección pública es el individualismo metodológico: se considera que las decisiones parten de individuos o de grupos de individuos organizados que persiguen sus intereses racionalmente.

elitismo *m* Corriente de la ciencia política que considera que todo sistema político tiende a concentrar el poder en pocas manos por inercia, de manera espontánea y por razones de eficiencia. Las teorías elitistas se caracterizan por considerar que las masas no están capacitadas para gobernar y que siempre lo hará una minoría, tanto en regímenes democráticos como autocráticos. Se acostumbra a distinguir entre (a) el elitismo clásico (el cual postula la existencia de una tendencia natural a la concentración del poder dada la facilidad que tienen las minorías para dominar ideológica e intelectualmente a mayorías que necesitan líderes); (b) el elitismo democrático (una elite, bajo normas democráticas, controla a la mayoría mediante la pugna entre los partidos políticos o la burocracia), y (c) el elitismo contemporáneo (las élites existen de acuerdo con las necesidades de coordinación y las relaciones estructurales que vinculan las decisiones económicas y políticas).

estado *m* Unidad política básica definida por unos límites geográficos con una base ciudadana que está bajo la autoridad y la jurisdicción de un gobierno, cuyas decisiones vinculan a todas las personas dentro de estos límites. Las *polis* griegas o las ciudades estado italianas son ejemplos de cómo la dimensión territorial determina el alcance de las decisiones gubernamentales y también el control sobre la población ejercido por el gobierno. Sin embargo, no se puede confundir la noción de estado con su forma política de gobierno, ya que un estado puede ser democrático o autoritario.

gobierno mixto *m* Tipo de gobierno que, para distinguir a las personas más capacitadas para gobernar de las menos dotadas (normalmente de estratos económicos inferiores), se estructura en dos órganos que se equilibran mutuamente, uno elegido por soberanía popular y otro de carácter vitalicio formado por notables. Un ejemplo es la República romana: el senado, formado por los patricios, detentaba la dirección real del gobierno, mientras que los tribunos de la plebe representaban a los plebeyos (que a diferencia de los esclavos sí que eran considerados miembros o ciudadanos de la República) y poseían la capacidad de prohibir determinadas decisiones del senado.

gobierno representativo *m* Gobierno que es elegido por los ciudadanos para que tome las decisiones públicas en su representación. El gobierno representativo implica el ejercicio del gobierno por parte de los ciudadanos de manera indirecta, a diferencia del gobierno directo, en el cual los ciudadanos toman directamente las decisiones públicas mediante referéndums.

igualdad política *f* El concepto de igualdad implica necesariamente la comparación entre dos realidades. En el caso de la igualdad política, se hace referencia a la igualdad de todos los ciudadanos para disfrutar de los mismos derechos y libertades políticas: por ejemplo, derecho a elegir y a ser elegido mediante elecciones imparciales, justas y limpias para llevar a cabo funciones públicas reconocidas formalmente; derecho a organizarse políticamente y a participar en los diferentes procesos de elección en igualdad de condiciones; derecho a oponerse al gobierno mediante argumentos y manifestaciones; derecho a no ser discriminado en razón de etnia o religión, etc.

liberalismo *m* Movimiento intelectual y político muy ligado a los avances institucionales y al renacimiento de la democracia durante el siglo XVIII. Sus postulados están íntimamente ligados al concepto de libertad (sobre todo en su vertiente negativa: libertad frente a intromisiones del estado o de otros poderes en la esfera de autonomía de los individuos). De esta manera, el liberalismo postula la necesidad de un estado limitado que interfiera mínimamente en las actividades de unos individuos que disfrutan de un régimen de libertades protegido mediante leyes. Sin embargo, en la actualidad el liberalismo adquiere diferentes matices según se entienda desde una visión republicana (énfasis en la participación de la gente), socialista (énfasis en la igualdad social para ejercer la libertad) o neoliberal (énfasis en prácticas políticas que, fortaleciendo la libertad individual, mejoren la eficacia en la provisión de bienes y la toma de decisiones públicas).

libertad *f* Capacidad de una persona para realizar y ser aquello que considera valioso. La libertad tiene una dimensión positiva (libertad para hacer) y una negativa (no injerencia de otras personas o de poderes políticos o económicos en la realización de determinadas cosas), y se puede referir a una persona o a un colectivo. Se debe tener presente que el nivel de libertad varía según los casos y que tradicionalmente bajo este concepto se identifican libertades particulares de carácter individual, político o socioeconómico.

pluralismo *m* Los teóricos pluralistas recogen la idea de una democracia entendida como una competición entre grupos que tienen la capacidad de representar intereses sociales distintos. Los individuos no sólo son fieles a un único grupo u organización sino que implícitamente o explícitamente apoyan a organizaciones con intereses, valores y objetivos diferentes. Esta fidelidad cruzada posibilita que la voluntad popular se articule y alcance una expresión política.

republicanismo *m* Movimiento heterogéneo que data de la República romana y que tiene como principales elementos comunes los siguientes: (a) consideración de las asociaciones o las comunidades políticas como agentes posibilitadores del desarrollo de las potencialidades de las personas –que son “animales políticos”; (b) exaltación de las virtudes cívicas y de su papel en la preservación de la libertad, y (c) importancia de la igualdad política y social. Cabe decir que hay autores republicanos que han destacado más unos aspectos que otros o que han incorporado nuevos.

Bibliografía

- Arrow, K.; Scitovsky** (1974). *La economía del bienestar*. México: FCE.
- Buchanan, J.; Tullock, G.** (1980). *El cálculo del consenso*.
- Caminal Badia, M.** (1996). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.
- Del Águila, R.; Vallespín, F. i altres** (1998). *La democracia y sus textos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Downs, A.** (1973). *Teoría Económica de la democracia*.
- Habermas, J.** (1962). *Escritos Políticos*. Madrid: Tecnos.
- Held, D.** (1993). *Modelos de Democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Huntington, S. P.** (1994). *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- Locke, J.** (2000). *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil* (trad., pról. y notas de Carlos Mellizo). Madrid: Alianza.
- Maquiavelo, N.** (2000). *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (trad., introd. y notas de Ana Martínez Arancón). Madrid: Alianza / Emecé.
- Macpherson, C. B.** (1991). *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mill, J. S.** (1994). *Del gobierno representativo* (pres. de Dalmacio Negro). Madrid: Tecnos.
- Montesquieu** (1987). *Del espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.
- Rawls, J.** (1971). *Una Teoría de la Justicia*. México: FCE.
- Rawls, J.** (1996). *El liberalismo político*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Sabine, G.** (1989). *Historia de la teoría política*.
- Sartori, G.** (1988). *Teoría de la Democracia* (2 vol.). Madrid: Alianza Editorial.
- Tocqueville, A. de** (1990). *La Democracia en América* (ed. crítica preparada y trad. por Eduardo Nolla). Madrid: Aguilar.
- Touchard, J.** (1977). *Historia de las ideas políticas*. Madrid: Tecnos.
- Tucídides** (1989). *Historia de la Guerra del Peloponeso*. Madrid: Alianza Editorial.
- Vallespín, F.** (1994). *Historia de la Teoría Política* (6 vol.). Madrid: Alianza.
- Weber, M.** (1987). *Economía y Sociedad*.

